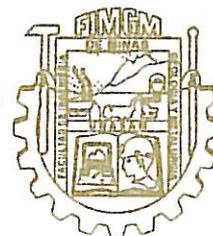




UNIVERSIDAD NACIONAL
“SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO”



FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y METALURGIA

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS

TESIS

CARACTERIZACIÓN DE REQUISITOS LEGALES
PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SEGÚN LEY 29783

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
INGENIERO DE MINAS

PRESENTADO POR:

Bach.: FERRER QUITO LAURENT JEFFERSON

ASESOR:

M.Sc. Ing. RUIZ CASTRO ARNALDO ALEJANDRO

HUARAZ – PERÚ

2020



**FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN,
PARA A OPTAR GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES EN EL REPOSITORIO
INSTITUCIONAL DIGITAL - UNASAM**

Conforme al Reglamento del Repositorio Nacional de Trabajos de Investigación – RENATI.
Resolución del Consejo Directivo de SUNEDU N° 033-2016-SUNEDU/CD

1. Datos del Autor:

Apellidos y Nombres: **FERRER QUITO LAURENT JEFFERSON**

Código de alumno: 121.0802.431

Teléfono: 917568900

Correo electrónico: **ferrer.quito1993@gmail.com**

DNI o Extranjería: 72025890

2. Modalidad de trabajo de investigación:

Trabajo de investigación

Trabajo académico

Trabajo de suficiencia profesional

Tesis

3. Título profesional o grado académico:

Bachiller

Título

Segunda especialidad

Licenciado

Magister

Doctor

4. Título del trabajo de investigación:

"CARACTERIZACION DE REQUISITOS LEGALES PARA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN LEY 29783"

Facultad de: Ingeniería de Minas, Geología y Metalurgia

6. Escuela, Carrera o Programa: Ingeniería de Minas

7. Asesor:

Apellidos y Nombres: M.Sc. Ing. **Ruiz Castro Arnaldo Alejandro**

Teléfono: 914676602

Correo electrónico: **arnaldoruizc@hotmail.com**

D.N.I: 31672592

A través de este medio autorizo a la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, publicar el trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, Repositorio Nacional Digital de Acceso Libre (ALICIA) y el Registro Nacional de Trabajos de Investigación (RENATI).

Asimismo, por la presente dejo constancia que los documentos entregados a la UNASAM, versión impresa y digital, son las versiones finales del trabajo sustentado y aprobado por el jurado y son de autoría del suscrito en estricto respeto de la legislación en materia de propiedad intelectual.

Firma:

D.N.I

72025890

Fecha:

13 / 11 / 20

DEDICATORIA

*A mi madre, quien me dio la vida y
a mi Padre, quien me enseñó un poco de ella.*

AGRADECIMIENTO

Mis más sinceros agradecimientos a mi alma mater Universidad Nacional “SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO”, institución donde pasé los mejores años de mi vida y aprendí el concepto de la humildad por medio de los mineros que ahí comparten sus experiencias día tras día.

Por ello, el agradecimiento a los docentes de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Metalurgia y en especial al M. Sc. Arnaldo Ruiz Castro, asesor del presente trabajo de investigación, quien influyo con sus enseñanzas y consejos para lograr la meta de ser Ingeniero de Minas.

A mis compañeros de la Facultad, mis más fieles retadores en este mundo de competitividad, ya que sin el apoyo de ellos como antagónicos de ideas, no sería posible el desarrollo de mi camino profesional.

Por último, agradecer a mi familia, por su apoyo incondicional, consejos y ánimos que nunca faltaron en el transcurso de estos años; siempre estarán en mi corazón.

FERRER QUITO, Laurent Jefferson

RESUMEN

En el presente trabajo de investigación titulada: CARACTERIZACIÓN DE REQUISITOS LEGALES PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN LEY 29783, se muestra la importancia que tiene la aplicación de requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para los diferentes sectores económicos y de servicios (Artículo 2 de la Ley 29783).

Con el logro de la caracterización de los requisitos legales para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, las empresas en primer lugar estarían cumpliendo la Ley y controlando los peligros y minimizando los riesgos en las diferentes actividades que realizan las organizaciones.

La presente investigación responde a un diseño no experimental, pero del tipo aplicada, así como una investigación de corte transversal y observacional. Pero, según otros autores puede ubicarse como una investigación documental.

En la presente investigación, no podemos hablar de una población de estudio ni muestra, puesto que una organización pública o privada puede aplicar la normatividad, teniendo menos de veinte o más de veinte trabajadores, es decir para cualquier institución.

Con la aplicación de la caracterización de los requisitos legales e implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se desea prevenir la ocurrencia de los incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales entre la población trabajadora de una organización.

Palabras Claves: Caracterización de requisitos legales para la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley 29783

ABSTRACT

In this research work entitled “CHARACTERIZATION OF LEGAL REQUIREMENTS FOR THE IMPLEMENTATION OF THE OCCUPATIONAL SAFETY AND HEALTH MANAGEMENT SYSTEM AT WORK ACCORDING TO LAW 29783”, the importance of the application of legal requirements in matters of Safety and Health at Work is shown for the different economic and service sectors (Article 2 of Law 29783).

With the achievement of the characterization of the legal requirements for the implementation of the occupational health and safety management system, companies would firstly be complying with the Law and controlling the dangers and minimizing the risks in the different activities carried out by the organizations.

This study responds to a non-experimental design, but of the applied type, as well as a cross-sectional and observational investigation. However, according to other authors, it can be located as a documentary research.

In this research, we cannot speak of a study population or sample, since a public or private organization can apply the regulations even if it has less than twenty or more than twenty workers, that is, for any institution.

Whit the application of the characterization of the legal requirements and implementing the Management System at Work it seeks to prevent the occurrence of incidents, dangerous incidents, accidents and occupational diseases among the working population of an organization.

Keywords: Characterization of legal requirements for the Implementation of the Occupational Health and Safety Management System according to Law 29783

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RESUMEN	iv
ABSTRACT.....	v
ÍNDICE GENERAL	vi
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I.....	3
1.1. IMPORTANCIA DE LA LEY 29783	3
1.2. VENTAJAS Y BENEFICIOS DE LA LEY 29783.	5
1.3. PRINCIPIOS DE LA LEY 29783	7
CAPITULO II	11
MARCO TEÓRICO.....	11
2.1. ANTECEDENTES	11
2.2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	12
2.3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES (según Ley 29783).....	22
CAPITULO III.....	33
METODOLOGÍA	33
3.1. EL PROBLEMA	33
3.1.1. Descripción del Problema.....	33
3.1.2 Identificación del Problema.....	34
3.1.3. Formulación del Problema.....	34
3.1.4 Objetivo de la investigación	35
3.1.5 Justificación.....	36
3.1.6 Alcances	37
3.1.7 Limitaciones	37
3.2. HIPÓTESIS.....	38
3.3. VARIABLES	38
3.4. TIPO DE INVESTIGACIÓN	38
3.4. NIVEL DE INVESTIGACIÓN	39
3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	39
3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA	39
3.7. TÉCNICAS DE INSTRUMENTACIÓN	40

CAPITULO IV	41
RESULTADOS	41
4.1. ANTECEDENTES	41
4.2. IDENTIFICACIÓN DEL SUSTENTO LEGAL DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SGSST SEGÚN LEY 29783.....	41
4.3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	42
4.4. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	42
4.5. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y SUS MEDIDAS DE CONTROL	43
4.6. MAPA DE RIESGOS.....	43
4.7. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA	44
4.8. PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	44
4.9. LISTA DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	45
CONCLUSIONES	46
RECOMENDACIONES	47
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA.....	48
ANEXOS	49

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación titulada, **CARACTERIZACIÓN DE REQUISITOS LEGALES PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN LEY 29783**, está sustentada tanto en el marco teórico como en el aspecto práctico de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su respectivo Reglamento el DS 005-2012-TR y la R.M 050-2013-TR.

Para aplicar la caracterización de requisitos legales y lograr la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en cualquier organización, es necesario elaborar un diagnóstico situacional de las condiciones de trabajo de cada empresa.

El método empleado para la realización de la presente investigación, es una investigación no experimental y la técnica empleada es analítico - sintético, ya que parte de conocimientos generales para llegar a conocimientos particulares y específicos para cualquier organización interesada.

El procedimiento de la investigación empleada es la descriptiva y explicativa, ya que ésta consiste en procesamiento, clasificación y evaluación de la información existente en la R.M 050-2013-TR.

Para comprender mejor los procesos que en ellos tienen lugar, y poder determinar aquellas variables de aplicabilidad para la investigación, es recomendable un estudio previo de la estructura de la R.M 050-2013-TR.

La presente tesis se estructura de los siguientes capítulos:

- En el **Capítulo I**, Generalidades del trabajo de investigación.

- En el **Capítulo II**, Marco Teórico, trata sobre aspectos teóricos y antecedentes de la investigación.
- En el **Capítulo III**, Metodología de la Investigación, formulación del problema, formulación de preguntas, objetivos de la investigación, hipótesis, variables de la investigación, diseño de investigación, técnicas e instrumentos de recolección de datos y forma de tratamiento de las variables.
- En el **Capítulo IV**, Resultados, se presenta el cumplimiento de los objetivos de la investigación dentro del marco de la Ley 29783.

Luego las conclusiones, las recomendaciones, las referencias bibliográficas y los anexos.

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1. IMPORTANCIA DE LA LEY 29783

Como es de conocimiento general, el 20 de agosto del 2011, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, norma que ha sido celebrada por distintos sectores de la población, resaltando que su promulgación representa un esfuerzo invaluable por fortalecer el sistema de prevención de riesgos laborales en el Perú.

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley 29783 tiene como meta promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para lograr este propósito, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación activa de los trabajadores, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

El 25 de abril de 2012, se publicó el D.S. N° 005-2012-TR, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley 29783, la cual deroga el DS.009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo; la R.M. N° 148-2007-TR, Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Comité y Supervisor de

Seguridad y Salud en el Trabajo, y el D.S. 012-2010-TR, norma que regulaba el reporte de accidentes de trabajo ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Entre las principales novedades de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y su reglamento, encontramos que el empleador debe cumplir con los requisitos (Artículo 32 del DS 005-2012-TR) tales como:

- Establecer una política y objetivos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar la identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas de control.
- Elaborar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Contar con el mapa de riesgo de las actividades realizadas por la empresa.
- La planificación de la actividad preventiva.
- Cumplir con el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido.

Con la promulgación de esta ley y un cambio de actitud de todos los sectores involucrados en el sistema laboral se logrará el compromiso de los trabajadores para desarrollar sus actividades dentro de los lineamientos de seguridad y salud planificado en el centro de trabajo.

Para tal fin, se requiere, una empresa (o como la presente tesis de investigación) con amplia experiencia en brindar soluciones integrales en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente que tiene como principal objetivo, brindar las

herramientas necesarias en materia de Seguridad y Salud y con ello evitar que los incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo o cualquier otro agente externo al colaborador (incluyendo enfermedades ocupacionales) sigan afectando la salud de los trabajadores.

“Decidir cumplir la ley es un gran paso, y es necesario tener en cuenta que el verdadero valor del trabajo no está en lo que se lleva a casa a fin de mes, el verdadero valor está en ti que vuelves día tras día”, según un especialista anónimo.

Este mensaje es de análisis para que todas las organizaciones tengan presente y sirva de reflexión para orientarlos a la seguridad y salud de los colaboradores.

1.2. VENTAJAS Y BENEFICIOS DE LA LEY 29783.

Las organizaciones, deben en todo momento tener presente la Ley para su cumplimiento, a continuación, se detalla algunas consideraciones que se debe tener en cuenta durante la aplicación de la normatividad, especialmente, cuando se está caracterizando la norma para la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, tenemos en cuenta algunas consideraciones tales como:

Involucramiento y sensibilización de la alta dirección. La alta dirección debe estar concientizada de la importancia que supone cuidar la vida y la integridad de los empleados, así como de la de disminuir cualquier posible efecto que sus actividades puedan ocasionar a la sociedad. La dirección de la organización es la encargada de dar impulso y dotar de los recursos necesarios para la adecuada implementación de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Implementar y revisar el Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). En relación con la promulgación de la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo y su posterior modificación, las distintas organizaciones están obligadas a implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esto favorecerá el enfoque preventivo en los procesos y ayudará a reconocer de forma sistemática las fuentes de peligros a los que se exponen los trabajadores, así a evaluar los riesgos asociados. Como consecuencia, podemos concretar la necesidad de implementación de medidas de control con el objetivo de prevenir daños o accidentes.

Constante sensibilización y formación. Llevar a cabo un proceso de sensibilización de las personas y formar una cultura de prevención. No se debe de olvidar que es tarea de todas las personas que forman la organización el hecho de sensibilizarse acerca de los peligros concretos de cada puesto de trabajo, las consecuencias que éste tiene y conocer las medidas de protección y prevención de la eficacia que se disponen.

Supervisar e inspeccionar la puesta en práctica de las medidas de Seguridad y Salud laboral. Tanto la inspección como la supervisión de lo denominado “trabajo seguro” están orientadas a la identificación de peligros y evaluación de riesgos. Se persigue un comportamiento responsable de los trabajadores, así buenas condiciones laborales.

Definir adecuadamente los equipos de protección personal y herramientas de trabajo. Es de gran importancia que los equipos de protección personal, así como las herramientas, se ajusten a las condiciones de trabajo y sirvan de protección para el trabajador que se expone. El control de la entrega mediante registros favorece la trazabilidad de las gestiones de la organización.

Promover la vigilancia de la salud. Los empleados deben someterse a ciertos exámenes médicos durante el ejercicio laboral, de manera que los médicos ocupacionales puedan tomar y ejecutar medidas, en el caso de que fuesen necesarias, para mejorar la calidad de vida o mantener las capacidades físicas y mentales del trabajador durante la permanencia en la organización.

Promover el reconocimiento del personal. Es importante destacar e informar de las acciones y las personas que mantienen un enfoque proactivo en temas de seguridad y salud laboral. Informar acerca del impacto positivo que puede generar un empleado, crea ejemplo en el resto de la plantilla.

Revisar y actualizar los planes de contingencia. Definir planes de contingencia para atender las emergencias potenciales que las operaciones de la organización puedan producir o las emergencias de origen natural.

1.3. PRINCIPIOS DE LA LEY 29783

Para cualquier organización que desarrolla alguna actividad de producción o de servicios debe tener presente los principios de la Ley 29783, que se detallan a continuación:

I. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN

El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo,

incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.

II. PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD

El empleador asume las implicancias económicas, legales y de cualquier otra índole a consecuencia de un accidente o enfermedad que sufra el trabajador en el desempeño de sus funciones o a consecuencia de el, conforme a las normas vigentes.

III. PRINCIPIO DE COOPERACIÓN

El Estado, los empleadores y los trabajadores, y sus organizaciones sindicales establecen mecanismos que garanticen una permanente colaboración y coordinación en materia de seguridad y salud en el trabajo.

IV. PRINCIPIO DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Las organizaciones sindicales y los trabajadores reciben del empleador una oportuna y adecuada información y capacitación preventiva en la tarea a desarrollar, con énfasis en lo potencialmente riesgoso para la vida y salud de los trabajadores y su familia.

V. PRINCIPIO DE GESTIÓN INTEGRAL

Todo empleador promueve e integra la gestión de la seguridad y salud en el trabajo a la gestión general de la empresa.

VI. PRINCIPIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD

Los trabajadores que sufran algún accidente de trabajo o enfermedad ocupacional tienen derecho a las prestaciones de salud necesarias y suficientes hasta su recuperación y rehabilitación, procurando su reinserción laboral.

VII. PRINCIPIO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN

El Estado promueve mecanismos de consulta y participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores más representativos y de los actores sociales para la adopción de mejoras en materia de seguridad y salud en el trabajo.

VIII. PRINCIPIO DE PRIMACÍA DE LA REALIDAD

Los empleadores, los trabajadores y los representantes de ambos, y demás entidades públicas y privadas responsables del cumplimiento de la legislación en seguridad y salud en el trabajo brindan información completa y veraz sobre la materia. De existir discrepancia entre el soporte documental y la realidad, las autoridades optan por lo constatado en la realidad.

IX. PRINCIPIO DE PROTECCIÓN

Los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua. Dichas condiciones deben propender a:

- Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable.
- Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores y ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales de los trabajadores.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES

- Manual para implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SUNAFIL, es uno de los más importantes antecedentes de la investigación a medida que expresa el contenido en seguridad y salud en el Trabajo según Ley 29783 y sirve de referencia para nuevos implementadores e investigadores en la materia.
- Manual Práctico para la Implementación OHSAS 18001: 2017; en interés del propósito de la presente investigación se halló el manual en mención, que da a conocer el siguiente objetivo: “Este documento especifica requisitos para un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SST) y proporciona orientación para su uso, para permitir a las organizaciones proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables previniendo las lesiones y el deterioro de la salud relacionados con el trabajo, así como mejorando de manera proactiva su desempeño de la SST” (Secretaría Central ISO Ginebra, 2018, p.1). Objetivo que permite aclarar la idea de lo que se quiere alcanzar en los resultados de la investigación; una organización basada en la prevención de la seguridad y salud de los trabajadores para un óptimo desarrollo de las actividades en el trabajo.

- Propuesta de implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional bajo la norma OHSAS 18001 en una empresa de capacitación técnica para la industria, la presente tesis sirve de antecedente por compartir la idea de implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en base a requisitos establecidos por la normativa pertinente, el autor de la tesis en mención específica en una de sus conclusiones: “Con el objetivo fundamental de desarrollar un Modelo de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, se podrá conseguir una actuación más eficaz en el campo de la prevención, a través de un proceso de mejora continua. De este modo las empresas pueden valerse, además, de una importante herramienta para cumplir los requisitos establecidos por la legislación vigente” (Terán Pareja Sabrina,2012,p.66).

2.2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Historia de la Prevención de Riesgos Laborales en el Perú

La Constitución Política del Perú, garantiza la salud de las personas en cualquier ámbito incluido el laboral, la seguridad y la salud en el trabajo, es una condición básica, para la protección social y el trabajo decente.

En el año 1964, se dictó la primera Norma en materia preventiva mediante el Decreto Supremo 42-F que dio inicio al Primer Reglamento en Seguridad Industrial, posteriormente en el año 1965 el D.S 029-65-DGS que Reglamentaba la Apertura y Control Sanitario de Plantas Industriales; en 1985 se da la Resolución Suprema 021-83-TR que regula las Norma Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; en 2001 para sector de Minero se dicta, el D.S. 046-2001-EM Reglamento de Seguridad e Higiene Minera.

El año 2001, se inicia el primer intento por legislar una norma de prevención de Riesgos laborales y salud en el trabajo, formando una comisión multisectorial representada por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social o su representante, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Pesquería, el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, el Ministerio de Agricultura, el Seguro Social de Salud – ESSALUD, dos representantes de los trabajadores, y dos representantes de los empleadores, encargada de elaborar un proyecto de reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En el año 2005, se Norma por Decreto Supremo 009 - 2005 - TR el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, que posteriormente fue modificado por Decreto Supremo 007-2007-TR, en el mismo año se dicta la Directiva 005-2009 MTPE/2/11.4, que da los lineamientos sobre inspecciones de trabajo en Materia de Seguridad y salud en la construcción Civil, que incorporo la Norma Técnica G-050 denominada Seguridad durante la Construcción.

Es así que, desde el año 2010, se viene dictando normas de prevención en Riesgos Laborales y Salud en el trabajo.

Dada la coyuntura de la inversión de capitales privados en el sector Minero, Energía, Petróleo, Industria y Construcción, sectores que, en los últimos 10 años al crecido notablemente, el Estado de manera responsable ha tomado un rol protagónico al promulgar normas de Prevención en Riesgos y salud.

El Decreto Supremo 055-2010-EM, entró en vigencia el 01 de enero del año 2011, esta norma: Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en Minería, que obliga al empleador a la identificación de peligros y evaluación de riesgos en la actividad Minera, a la capacitación y en temas

relacionados a los trabajos de alto riesgo, manejo de sustancias peligrosas, reporte de accidentes, con tiempo perdido, incapacitantes y fatales. Entra otras acciones de seguimiento y mejora continua.

La ley 28783, Publicada el 20 de agosto del 2011, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia.

Las instancias del Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, se dividen en dos: El Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Ley garantiza la compensación o reparación de los daños sufridos por el trabajador en casos de accidentes de trabajo o enfermedades ocupacionales, y establecer los procedimientos para la rehabilitación integral, readaptación, reinserción y reubicación laboral por discapacidad temporal o permanente.

Para este fin empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente.

El empleador adopta medidas para que los trabajadores y sus representantes en materia de seguridad y salud en el trabajo, dispongan de tiempo y de recursos para participar activamente en los procesos de organización, de planificación y de aplicación, evaluación y acción del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo deberán constituir un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador.

En los centros de trabajo con menos de veinte trabajadores son los mismos trabajadores quienes nombran al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.

Las empresas con veinte o más trabajadores elaboran su reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las disposiciones que establezca el reglamento.

El empleador ejerce un firme liderazgo y manifiesta su respaldo a las actividades de su empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo; asimismo, debe estar comprometido a fin de proveer y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable en concordancia con las mejores prácticas y con el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

El empleador establece las medidas y da instrucciones necesarias para que, en caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para la seguridad y salud de los trabajadores, estos puedan interrumpir sus actividades, e incluso, si fuera necesario, abandonar de inmediato el domicilio o lugar físico donde se desarrollan las labores. No se pueden reanudar las labores mientras el riesgo no se haya reducido o controlado.

Los trabajadores, sus representantes o miembros de los comités o comisiones de seguridad y salud ocupacional están protegidos contra cualquier acto de hostilidad y otras medidas coercitivas por parte del empleador que se originen como

consecuencia del cumplimiento de sus funciones en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.

Los trabajadores, cualquiera sea su modalidad de contratación, que mantengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores o bajo modalidades formativas o de prestación de servicios, tienen derecho al mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Los trabajadores tienen derecho a ser transferidos en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo para su seguridad y salud, sin menoscabo de sus derechos remunerativos y de categoría.

La presente Ley ha incorporado al Código Penal el artículo 168A. Atentado contra las condiciones de seguridad e higiene industriales como indica:

El que, infringiendo las normas de seguridad y salud en el trabajo y estando legalmente obligado, no adopte las medidas preventivas necesarias para que los trabajadores desempeñen su actividad, poniendo en riesgo su vida, salud o integridad física, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos años ni mayor de cinco años”

La Revolución Industrial, la Seguridad y Salud Ocupacional

La revolución industrial no llegó abruptamente, sino que estuvo matizada por la invención de diversos artefactos que transformaron el trabajo artesanal en la insipiente industria manual del renacimiento. Así, por ejemplo, antes del siglo XVI, Gran Bretaña era un país totalmente agrícola. Desde 1500 hasta el siglo XVIII progresaron las industrias manuales, gracias a la creación de la manivela, las bombas de agua, la lanzadera volante de Kay, los telares de Hargreaves o de

Arkwright, etc.; pero es en 1776, que James Watt (1736-1819) inventa la máquina a vapor, al perfeccionar los artefactos anteriormente mencionados y con ello inicia el proceso de mecanización de los sistemas de producción y el transporte. Por otro lado, si bien la industria empieza a florecer, la sociedad europea no estaba preparada para este suceso. Por eso, aunque la invención de la máquina a vapor no fue un hecho abrupto, las consecuencias sociales sí tuvieron resultados inesperados. Miles de personas migraron del campo a las ciudades, donde se asentaron las industrias, pero este éxodo trajo consigo serios problemas sociales, ya que las urbes no estaban adaptadas para albergar la cantidad de personas que dejaron sus cultivos para trabajar en las industrias con la esperanza de brindar mejores condiciones de vida a sus familias. Sin embargo, como las condiciones físicas y sociales de las ciudades no se prestaban para estos fines, cundió el caos y la explotación por doquier. Los cambios en los estilos de vida de las personas se hicieron sentir en diversos aspectos. Laboralmente, los oficios artesanales fueron reemplazados por la producción en serie. Económicamente empero, los campesinos migrantes no recibían el sueldo que esperaban, pero se veían obligados a trabajar en condiciones infrahumanas porque no tenían otra opción. Socialmente, el cambio de vida rural a la urbana generó malnutrición y pobreza. Como la cantidad de personas migrantes sobrepasaba la capacidad de las ciudades, la densidad poblacional aumentó y con ello cundió el hacinamiento y proliferaron las enfermedades y las epidemias. Las condiciones de salud y seguridad eran mínimas, en parte por la cantidad de trabajadores, pero principalmente por la carencia de una cultura de seguridad eficiente, tanto de parte de los trabajadores y obreros, como de los empleadores. Los abusos y la explotación se confundían con la miseria que era común en esos años. Las dos terceras partes de los obreros eran mujeres y niños, que además de

ser explotados no se les brindaba las condiciones de seguridad necesarias, de modo que muchos niños y mujeres sufrían lesiones, mutilaciones o bien morían en accidentes trágicos pero recurrentes. Debido a esta penosa situación, se comenzó a implementar leyes que protegían a los trabajadores. En España en 1778 Carlos III dio el edicto de protección contra accidentes³. En 1802 el Parlamento Inglés da la reglamentación de trabajo en fábricas que limita la jornada laboral y fija niveles mínimos para la higiene, la salud y la educación de los trabajadores. En ese sentido, las escuelas en las fábricas existían en las factorías de Entwistles of Ancoats de Manchester desde 1786, y en las de Clark de Furness desde 1788, pero con la factory act se imponía a los empresarios textiles, laneros y algodoneros la creación de escuelas en sus fábricas. Como consecuencia de estas leyes, se adoptaron en Inglaterra, medidas de seguridad concretas. En 1828 Robert Owen pone en marcha un programa para el mejoramiento ambiental, educacional y moral de los trabajadores. Dos años más tarde, Robert Backer propuso que un médico debería hacer una visita diaria a las fábricas. En 1841 surge la ley de trabajo para niños y en 1844 aparecen leyes que protegen a las mujeres. Se inició también, una legislación sanitaria para la industria en 1848. Dos años más tarde comienzan las inspecciones para verificar el cumplimiento de las normas, que tendrían sustento legal en 1874, abarcando diversas empresas, desde fábricas hasta talleres en general⁵. Inglaterra y Francia fueron los países que lideraron la formalización de la salud y la seguridad ocupacional en Europa, con diversas innovaciones. Villerme por ejemplo realiza estudios epidemiológicos en las industrias de París. La organización de la salud pública comenzó en 1822 en ese país. En tanto que los primeros análisis de mortalidad ocupacional fueron realizados en Inglaterra en 1861 y en 1867 la ley del trabajo se modifica para incluir más enfermedades

ocupacionales. En París, se establece una empresa que brindaba asesoramiento a los industriales en 1883. El Instituto Luis Pasteur de París también realizó una importante labor en la difusión y capacitación sobre las normas de higiene laboral, pero Francia e Inglaterra no fueron los únicos países que implementaron tales medidas. En Alemania, a partir de 1868 aparecen las leyes de compensación del trabajador. Max von Pettenkofer (1818-1901) funda el primer Instituto de Higiene de Munich en 1875. Otras organizaciones especializadas se fundaron en otros países, como la Asociación de Higiene y Prevención que funda E. Dollfus en Gran Bretaña en 1876. Sin embargo, a pesar de todas estas reformas y avances, para 1875 muchos niños de Europa, todavía trabajaban ignorados, desamparados y olvidados, en condiciones insalubres, con 15 horas de trabajo. En 1871 por ejemplo, el 50 por ciento de los trabajadores moría antes de cumplir 20 años de edad. Según Engels en 1844, en Manchester las máquinas operaban sin protección. Y no sería hasta 1877 que se ordenó colocar resguardos a las máquinas. Leyes similares ya contemplaban desde 1855 aspectos tales como la ventilación y protección de túneles en desuso, la señalización, el uso de manómetros y válvulas adecuadas para las calderas de vapor, y la exigencia de indicadores y frenos en el caso de dispositivos para levantar equipos

¿Qué es el Círculo de Deming o PDCA?

El Círculo de Deming o Ciclo de Deming recibe su nombre por su creador, el Dr. William Edwards Deming, un estadista, profesor universitario y escritor que, con su teoría, inspiró el crecimiento industrial de Japón en los años 50, después de la Segunda Guerra Mundial.

Puede que también hayas oído hablar de este ciclo como **PDCA**, por sus siglas en inglés: Plan, Do, Check y Act (Planificar, Hacer, Comprobar y Actuar). Así, el **PDCA** es una estrategia para que organizaciones y empresas mejoren de manera continua sus procesos, y, en definitiva, sus resultados.

Etapas del PDCA

El círculo de Deming o PDCA consta de 4 etapas:

- **Plan (planificar):** Planificar es clave y para llevar a cabo esta etapa es imprescindible aspectos como la definición de objetivos, así como definir cuáles son los medios necesarios para llegar a esos objetivos, con qué materiales se cuenta, cuál será el presupuesto y quiénes en la organización serán los responsables de cada uno de los objetivos.
- **Do (hacer):** En esta etapa toda la organización se centra en llevar a cabo el primer punto, la etapa P. En esta segunda etapa todo el personal recibe la formación adecuada para conseguir los objetivos de la primera fase.
- **Check (comprobar):** Esta fase de comprobación o evaluación se centra, efectivamente, en analizar los resultados de D en comparación con los marcados en P. Esta etapa permite ver si el camino que se está llevando es el correcto y acerca a los objetivos marcados del punto P.
- **Act (actuar):** La etapa A es la que lleva a la acción. Una vez analizados los resultados de C tras haber llevado a cabo D para conseguir P, la etapa A es la que permite renovar el ciclo. Si los resultados de C no son los esperados en comparación a P, la etapa A es el momento en el que se cambiarán los

aspectos necesarios para conseguir P. Lo importante de esta fase es que la que da pie a un nuevo P.

Los Riesgos en el Trabajo. ¿A Quién Afectan?

Personas de todo el mundo están expuestas a riesgos de seguridad y salud en sus trabajos.

En 2005, la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) calculó que 2,2 millones de personas morían cada año en el mundo a causa de accidentes y enfermedades relacionados con el trabajo, cifra que parece ir en aumento. Además, cada año se producen unos 270 millones de accidentes de trabajo no mortales (que resultan en un mínimo de tres días de baja laboral) y 160 millones de casos nuevos de enfermedades profesionales. La seguridad y la salud en el trabajo es motivo de preocupación en todo el mundo para los gobiernos, los empleadores, y los trabajadores y sus familias. Si bien algunas industrias son por naturaleza más peligrosas que otras, colectivos como los de migrantes u otros trabajadores marginales corren a menudo más riesgos de sufrir accidentes de trabajo y afecciones de salud profesionales debido a que la pobreza les obliga a menudo a aceptar trabajos poco seguros.

Objetivos de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

El propósito de un sistema de gestión de la SST es proporcionar un marco de referencia para gestionar los riesgos y oportunidades para la SST. El objetivo y los resultados previstos del sistema de gestión de la SST son prevenir lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo a los trabajadores y proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables; en consecuencia, es de importancia crítica

para la organización eliminar los peligros y minimizar los riesgos para la SST tomando medidas de prevención y protección eficaces.

2.3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES (según Ley 29783)

- **Accidente de Trabajo (AT):** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

1. **Accidente Leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
2. **Accidente Incapacitante:** suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:
 - 2.1. **Total, Temporal:** cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.

2.2. Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.

2.3. Total, Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

3. Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.

- **Actividad:** Ejercicio u operaciones industriales o de servicios desempeñadas por el empleador, en concordancia con la normatividad vigente
- **Actividades, procesos, operaciones o labores de alto riesgo:** aquellas que impliquen una probabilidad elevada de ser la causa directa de un daño a la salud del trabajador con ocasión o como consecuencia del trabajo que realiza. La relación de actividades calificadas como de alto riesgo será establecida por la autoridad competente.
- **Actividades Insalubres:** Aquellas que generen directa o indirectamente perjuicios para la salud humana.
- **Actividades Peligrosas:** Operaciones o servicios en las que el objeto de fabricar, manipular, expender o almacenar productos o sustancias es susceptible de originar riesgos graves por explosión, combustión, radiación, inhalación u otros modos de contaminación similares que impacten negativamente en la salud de las personas o los bienes.
- **Auditoría:** Procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se

llevará a cabo de acuerdo a la regulación que establece el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

- **Autoridad Competente:** Ministerio, entidad gubernamental o autoridad pública encargada de reglamentar, controlar y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales.
- **Archivo Activo:** Es el archivo físico o electrónico donde los documentos se encuentra en forma directa y accesible a la persona que lo va a utilizar.
- **Archivo Pasivo:** Es el archivo físico o electrónico donde el documento no se encuentra en forma directa y accesible a la persona que lo va a utilizar.
- **Capacitación:** Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.
- **Causas de los Accidentes:** Son uno o varios eventos relacionados que concurren para generar un accidente. Se dividen en:
 1. **Falta de control:** Son fallas, ausencias o debilidades administrativas en la conducción del empleador o servicio y en la fiscalización de las medidas de protección de la seguridad y salud en el trabajo.
 2. **Causas básicas:** Referidas a factores personales y factores de trabajo.
 - 2.1. **Factores personales.** - Referidos a limitaciones en experiencias, fobias y tensiones presentes en el trabajador.
 - 2.2. **Factores de trabajo.** - Referidos al trabajo, las condiciones y medio ambiente de trabajo: organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de seguridad, sistemas de mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación, entre otros

3. Causas inmediatas: Son aquellas debidas a los actos condiciones Subestándar.

3.1. Condiciones Subestándar: Es toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente

3.2. Acto Subestándar: Es toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.

- **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.
- **Caracterización:** Según la RAE (Real Academia de la Lengua Española), la caracterización es, determinar los atributos peculiares de alguien o de algo, de modo que claramente se distinga de los demás.
- **Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo:** Son aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia en la generación de riesgos que afectan la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición:
 - Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás elementos materiales existentes en el centro de trabajo.
 - La naturaleza, intensidades, concentraciones o niveles de presencia de los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.

- Los procedimientos, métodos de trabajo y tecnologías establecidas para la utilización o procesamiento de los agentes citados en el apartado anterior, que influyen en la generación de riesgos para los trabajadores.
- La organización y ordenamiento de las labores y las relaciones laborales, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales
- **Condiciones de salud:** Son el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **Contaminación del ambiente de trabajo:** Es toda alteración o nocividad que afecta la calidad del aire, suelo y agua del ambiente de trabajo cuya presencia y permanencia puede afectar la salud, la integridad física y psíquica de los trabajadores.
- **Contratista:** Persona o empresa que presta servicios remunerados a un empleador con especificaciones, plazos y condiciones convenidos.
- **Control de riesgos:** Es el proceso de toma de decisiones basadas en la información obtenida en la evaluación de riesgos. Se orienta a reducir los riesgos a través de la propuesta de medidas correctivas, la exigencia de su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.
- **Cultura de seguridad o cultura de prevención:** Conjunto de valores, principios y normas de comportamiento y conocimiento respecto a la prevención de riesgos en el trabajo que comparten los miembros de una organización.
- **Emergencia:** Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo que no fueron considerados en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

- **Enfermedad profesional u ocupacional:** Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.
- **Empleador:** Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.
- **Equipos de Protección Personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP, son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo. Ergonomía: llamada también ingeniería humana. Es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los trabajadores a fin de minimizar efectos negativos y mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador. Estándares de Trabajo: Son los modelos, pautas y patrones establecidos por el empleador que contienen los parámetros y los requisitos mínimos aceptables de medida, cantidad, calidad, valor, peso y extensión establecidos por estudios experimentales, investigación, legislación vigente o resultado del avance tecnológico, con los cuales es posible comparar las actividades de trabajo, desempeño y comportamiento industrial. Es un parámetro que indica la forma correcta de hacer las cosas. El estándar satisface las siguientes preguntas: ¿Qué?, ¿Quién? y ¿Cuándo?
- **Evaluación de riesgos:** Es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre

en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.

- **Exposición:** Presencia de condiciones y medio ambiente de trabajo que implica un determinado nivel de riesgo para los trabajadores.
- **Gestión de la Seguridad y Salud:** Aplicación de los principios de la administración moderna a la seguridad y salud, integrándola a la producción, calidad y control de costos.
- **Gestión de Riesgos:** Es el procedimiento que permite, una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtienen los resultados esperados.
- **Identificación de Peligros:** Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características. Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.
- **Incidente Peligroso:** Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
- **Inducción u Orientación:** Capacitación inicial dirigida a otorgar conocimientos e instrucciones al trabajador para que ejecute su labor en forma segura, eficiente y correcta. Se divide normalmente en:
 - Inducción General: Capacitación al trabajador sobre temas generales como política, beneficios, servicios, facilidades, normas, prácticas, y el conocimiento del ambiente laboral del empleador, efectuada antes de asumir su puesto.

- **Inducción Específica:** Capacitación que brinda al trabajador la información y el conocimiento necesario que lo prepara para su labor específica.
- **Investigación de Accidentes e Incidentes:** Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.
- **Inspección:** Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales. Proceso de observación directa que acopia datos sobre el trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en seguridad y salud en el trabajo.
- **Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:** El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe ser implementado por todos los empleadores y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.
- **Lesión:** Alteración física u orgánica que afecta a una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.
- **Lugar de trabajo:** Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su trabajo o adonde tienen que acudir para desarrollarlo.

- **Mapa de riesgo:** Es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta.
- **Medidas Coercitivas:** Constituyen actos de intimidación, amenaza o amedrentamiento realizados al trabajador con la finalidad de desestabilizar el vínculo laboral.
- **Medidas de prevención:** Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y que se encuentran dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores. Además, son medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de los empleadores.
- **Observador:** Aquel miembro del sindicato mayoritario a que se refiere el artículo 29 de la Ley, que cuenta únicamente con las facultades señaladas en el artículo 61 del Reglamento.
- **Peligro:** Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.
- **Pérdidas:** Constituye todo daño o menoscabo que perjudica al empleador.
- **Plan de Emergencia:** Documento guía de las medidas que se deberán tomar ante ciertas condiciones o situaciones de gran envergadura e incluye responsabilidades de personas y departamentos, recursos del empleador disponibles para su uso, fuentes de ayuda externas, procedimientos generales a seguir, autoridad para tomar decisiones, las comunicaciones e informes exigidos.

- **Programa anual de seguridad y salud:** Conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la organización, servicio o empresa para ejecutar a lo largo de un año.
- **Prevención de Accidentes:** Combinación de políticas, estándares, procedimientos, actividades y prácticas en el proceso y organización del trabajo, que establece el empleador con el objetivo de prevenir los riesgos en el trabajo.
- **Primeros Auxilios:** Protocolos de atención de emergencia a una persona en el trabajo que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional.
- **Proactividad:** Actitud favorable en el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo con diligencia y eficacia.
- **Procesos, Actividades, Operaciones, Equipos o Productos Peligrosos:** Aquellos elementos, factores o agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, mecánicos o psicosociales, que están presentes en el proceso de trabajo, según las definiciones y parámetros que establezca la legislación nacional y que originen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores que los desarrollen o utilicen.
- **Representante de los Trabajadores:** Trabajador elegido, de conformidad con la legislación vigente, para representar a los trabajadores en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Riesgo:** Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.
- **Riesgo Laboral:** Probabilidad de que la exposición a un factor o proceso peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión.

- **Salud:** Es un derecho fundamental que supone un estado de bienestar físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedad o de incapacidad.
- **Salud Ocupacional:** Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.
- **Seguridad:** Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales.
- **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores mejorando, de este modo, su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado

CAPITULO III

METODOLOGÍA

3.1. EL PROBLEMA

3.1.1. Descripción del Problema

En la actualidad, para realizar un trabajo es necesario ser raudo en el desarrollo de las actividades, eficiente y eficaz, no obstante, en la continuidad del trabajo se obvia la prevención de la salud de la persona y la prevención de los riesgos laborales que esta conlleva, es ahí la necesidad de caracterizar los requisitos de la Ley para Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) en todas las organizaciones públicas y privadas (sectores económicos y de servicios) del Estado Peruano que regula y controla la exposición de los riesgos a los que están expuestos los trabajadores.

La Ley 29783, es clara en su artículo No. 2 que exige a toda empresa pública y privada, policía nacional y del ejército, además, de personas por cuenta propia de cumplir la prevención de riesgos laborales y prevención de la salud; sin embargo, en la actualidad el alineamiento a la norma se da gradualmente

por las instituciones o empresas, la demora ya sea por falta de asesoramiento o una guía de implementación del SGSST que cumpla con la Ley conlleva a una penalidad por el ente fiscalizador en temas de prevención de seguridad y salud en el trabajo.

Es necesario, conocer la normativa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, que para el caso es la Ley 29783 y su reglamento el DS 005-2012-TR; sin embargo, en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo no hay una investigación detallada que unifique la normativa para el desarrollo de la documentación exigida por Ley, es por ello la importancia de la presente investigación en caracterizar el sustento legal de cada herramienta de gestión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que facilite su implementación.

3.1.2 Identificación del Problema

En la actualidad, no existe un antecedente que caracterice los requisitos legales para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley 29783, sus modificatorias y demás normas necesarias para implementar el SGSST en concordancia con el Artículo 32 del DS 005-2012-TR.

3.1.3. Formulación del Problema

Según, Karim Chew Gutiérrez, Sampieri y Kerlinger, sostienen que, frente a eventos, sucesos, fenómenos, dificultades y otros, que ocurren en el mundo empírico, es factible sustentarla de manera interrogativa, mejor aún si se ha identificado las variables de investigación.

Por tanto, la pregunta de investigación, es uno de los primeros pasos metodológicos que un investigador debe identificar y plantearse cuando emprende una investigación. La pregunta de investigación, debe ser formulada de manera precisa y clara, de tal manera que no exista ambigüedad respecto al tipo de respuesta esperado.

Formulación del Problema General:

Con el apoyo del asesor y caracterizado las variables, se cristalizó la siguiente pregunta de investigación:

¿Cómo caracterizar los requisitos legales para Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley 29783?

Formulación de las Preguntas Específicas:

1. ¿Cómo realizar el diagnóstico o línea de base de una organización, para determinar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo?
2. ¿Cómo identificar el sustento legal de la documentación del SGSST?
3. ¿Cómo elaborar la documentación del SGSST en concordancia con la normativa identificada?
4. ¿Cómo elaborar una Lista de Verificación (LV) acorde a la R.M. 050-2013-TR para diagnosticar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo?

3.1.4 Objetivo de la investigación

3.1.4. 1. Objetivo General

- Caracterizar los requisitos legales para Implementar el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, según Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.1.4.2. Objetivo específico

- realizar el diagnóstico o línea de base de una organización, para determinar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo
- Identificar el sustento legal de la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley 29783.
- Proponer la política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Elaborar el modelo de Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo
- Ilustrar el modelo de la IPERC
- Mostrar el MAPA DE RIESGO como modelo
- Proponer la Planificación de la actividad Preventiva en Seguridad y Salud.
- Proponer la estructura del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Proponer la Lista de Verificación (LV) de acuerdo al Anexo 3 de la R.M. 050-2013-TR.

3.1.5 Justificación

Según Jesús Ferrer, la justificación de una investigación es exponer las razones por las cuales se quiere realizar. Toda investigación debe realizarse con un propósito definido. Debe explicar porque es conveniente la investigación y qué o cuáles son los beneficios que se esperan con el conocimiento obtenido.

La presente investigación, se justifica en establecer una guía de características de la documentación del SGSST que sirva como referencia para implementar un SGSST en concordancia con la ley 29783 y su Reglamento DS 005-2012-

TR y sirva de modelo para cualquier organización o institución ya pública o privada.

3.1.6 Alcances

De acuerdo al Artículo 2 de la Ley 29783, es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios, comprende a todos los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia. Es por ello que, cualquier organización la puede aplicar en su empresa teniendo en cuenta la presente investigación.

3.1.7 Limitaciones

El trabajo se limita por la falta de antecedentes de la investigación, según Sampieri parece indicar que se trata de una investigación del nivel exploratoria, que unifica los requisitos necesarios para implementar el sistema de gestión. En la investigación se aprecia el manual de implementación del sistema de gestión por la SUNAFIL; sin embargo, el manual en mención no caracteriza los requisitos legales de la Ley 29783.

Además, se presentaron limitaciones, tales como la falta de especialistas en el tema, los recursos financieros, disponibilidad de tiempo para el recojo de la información, entre otros.

3.2. HIPÓTESIS

Hipótesis de investigación (Hi):

Con la caracterización de los requisitos legales se implementaría el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo conforme estipula la Ley 29783 y el reglamento el DS 005-2012-TR.

3.3. VARIABLES

Variable Independiente (x):

Caracterización de los requisitos legales de la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme estipula la Ley 29783 y el reglamento el DS 005-2013-TR.

Variable Dependiente (y):

Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley 29783 y su respectivo reglamento.

3.4. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Por la naturaleza de la investigación, según la tipificación de la ciencia es de naturaleza **aplicada**, ya que según Raúl Pino Gatuzzo dice: *“la ciencia aplicada es el nombre dado a la investigación teórica o experimentales que explica los conocimientos de la ciencia básica a problemas prácticos”*, para la presente investigación se trata de resumir a través de la caracterización de los requisitos legales de una manera más sencilla de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley 29783.

La presente investigación es de tipo cuantitativo por la naturaleza de su investigación, las herramientas a utilizar, las variables que intervienen, las encuestas a utilizar y para contrastar la hipótesis.

3.4. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Para la investigación se definió el nivel de investigación exploratoria a descriptivo por buscar y describir las características propias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) que permitan a nuevos investigadores o ingenieros en materia de seguridad tener un antecedente y guía para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a las normativas nacionales en el territorio peruano.

3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Según Sampieri, el diseño de la presente investigación es No Experimental, porque en el desarrollo no se manipulan las variables de investigación, además, es un estudio transeccional por explicar las características inherentes para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la aplicación de la Ley 29783, en un determinado momento.

3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA

Población:

Para la investigación se determinó la población en la empresas e instituciones públicas y privadas en la ciudad de Huaraz que han implementado su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a la Ley 29783.

Muestra:

La muestra para la presente investigación será del tipo NO Probabilístico- Muestreo por conveniencia. Según el tipo de Muestra Establecido, las empresas en estudio han sido en su totalidad pertenecientes al rubro minero.

3.7. TÉCNICAS DE INSTRUMENTACIÓN

La recolección de datos del siguiente trabajo de investigación será a través de encuestas elaboradas por el investigador a otros investigadores o profesionales que han implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. ANTECEDENTES

Los empleadores deben asumir un firme compromiso en temas de seguridad y salud en el trabajo, como sustento de ello debe establecer, documentar, implementar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la caracterización establecidos en la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento, aprobado mediante el DS 005-2012-TR.

Además, los titulares o empleadores para llevar a cabo la caracterización del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, deben tener conocimientos básicos en seguridad y salud en el trabajo, en la legislación aplicable, sus procesos, actividades y servicios.

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL SUSTENTO LEGAL DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SGSST SEGÚN LEY 29783.

Para la presente investigación se ha tenido en cuenta las normas vigentes en Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley 29783 y su Reglamento Decreto Supremo 005-2012-TR); así como, el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería (DS 023-2017-EM) y la Resolución Ministerial 050-2013-TR.

Por tanto, los criterios que definen la caracterización de la presente investigación de acuerdo al artículo 32 del DS 005-2012-TR son los siguientes:

1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Identificación de Peligro Evaluación de Riesgos y sus Controles.
4. Mapa de Riesgo.
5. Planificación de la Actividad Preventiva.
6. Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La política del Sistema de Gestión es elaborada en base a los requisitos legales presentes en la Ley 29783 y su reglamento, especifica, apropiada a la naturaleza de los procesos de la organización, actividades, riesgos específicos, entre otro; la Política como declaración pública del compromiso del empleador en materia de seguridad y salud deberá cumplir con el artículo 32 del reglamento de la Ley, que solicita hacerla pública en los lugares de trabajo.

Para la investigación se elaboró el estándar de implementación de la política de seguridad y salud en el trabajo que caracteriza los requisitos legales que solicita la Ley 29783 y su Reglamento el DS 005-2012- TR. (VER ANEXO 01)

4.4. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Reglamento Interno como base fundamental de cualquier organización es el medio que permite instaurar una cultura de seguridad y salud a través de normas internas, es importante saber que el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el

Trabajo (RISST) solo se elaborará cuando la organización, institución, entidad pública o privada, alberga 20 a más trabajadores.

Para la investigación se elaboró el estándar de implementación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo que caracteriza los requisitos legales solicitados en la Ley 29783 y su Reglamento el DS 005-2012- TR. (VER ANEXO 02)

4.5. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y SUS MEDIDAS DE CONTROL

La Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y sus Controles (IPERC) como herramienta de gestión permite al empleador a través de una metodología la identificación de los peligros, evaluar los riesgos y tomar las medidas necesarias para sus controles. Esta herramienta en concordancia al artículo 32 del Reglamento de la Ley 29783 deberá estar visible en las instalaciones del lugar de trabajo.

Para la investigación se elaboró el estándar de implementación de la Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y sus Controles (IPERC), que caracteriza los requisitos legales que solicita la Ley 29783 y su Reglamento el DS 005-2012- TR. (VER ANEXO 03).

4.6. MAPA DE RIESGOS

El Mapa de Riesgo, es una herramienta que permite identificar los riesgos a los que estamos expuestos en el lugar de trabajo, simplifica la localización de los riesgos a través de la simbología pertinente, además según el artículo 32 del reglamento de la Ley 29783 el Mapa de Riesgo deberá ser publica dentro del lugar de trabajo.

Para la investigación se elaboró el Mapa de Riesgo, que caracteriza los requisitos legales que solicita la Ley 29783 y su Reglamento el DS 005-2012- TR. (VER ANEXO 04).

4.7. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

El Plan de Preparación y Respuesta a Emergencia es un documento que alberga los procedimientos de cómo actuar ante situaciones no previstas (emergencias) en el lugar de trabajo, así como las capacitaciones, simulacros y responsabilidades dentro de la organización.

Para la investigación se elaboró la Planificación de la Actividad Preventiva, que caracteriza los requisitos legales que solicita la Ley 29783 y su Reglamento el DS 005-2012- TR. (VER ANEXO 05).

4.8. PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El programa de seguridad y salud en el trabajo es un documento del sistema de gestión que permite al empleador implementar lo requerido para la planificación en el Plan de Seguridad, previo análisis de los requisitos legales identificados en la Lista de Verificación (LV), según anexo 3 de la R.M. 050-2013-TR.

Para la investigación se elaboró el estándar de implementación Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, que caracteriza los requisitos legales que solicita la Ley 29783 y su Reglamento el DS 005-2012- TR. (VER ANEXO 06).

4.9. LISTA DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los lineamientos que permiten evaluar el estado del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo son proporcionados por la R.M 050-2013-TR (VER ANEXO 07).

CONCLUSIONES

- Se logró caracterizar los requisitos legales para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley 29783.
- Se realizó el diagnóstico o línea de base de la organización para verificar el cumplimiento de los requisitos para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), constatando una gran debilidad al respecto.
- Se implementó un modelo de Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para una organización modelo, tal como se puede apreciar en el ANEXO 01
- Se elaboró el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo para una organización modelo. Visualizar en el ANEXO 02
- Con la caracterización de los requisitos legales se implementó el IPERC modelo en base a la ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Visualizar ANEXO 03
- Con la caracterización de los requisitos legales se implementó el Mapa de Riesgo Modelo, para organizaciones públicas y privadas, según lo estipula la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Ver ANEXO 04
- La caracterización de los requisitos legales del Reglamento Interno, ayudo a proponer un esquema de Planificación de la Actividad Preventiva en Seguridad y Salud en el Trabajo, según la Ley 29783 y su reglamento. Visualizar ANEXO 05
- La caracterización de los requisitos legales ayudo a desarrollar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, según Ley 29783. Observar el ANEXO 06

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los nuevos investigadores e implementadores en materia, verificar mensualmente las modificatorias, actualizaciones e innovaciones de la normativa en la página web del diario El Peruano.
- Si la organización ya implementó el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud previo diagnóstico situacional de su Sistema de Gestión, se recomienda hacer las evaluaciones periódicas, auditorías, revisión de la documentación, entre otros procedimientos que permitan la mejora continua.
- Si bien es cierto la documentación elaborada en la presente investigación no es invariable a través de los años, se recomienda a los investigadores contrastar los requisitos legales de la política, reglamento interno, IPERC, mapa de riesgo, planificación de la actividad preventiva y programa de seguridad y salud, con las nuevas ciencias y leyes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICAS

- Pino Gotuzzo, Raúl. (2007). Metodología de la investigación. Lima: Editorial San Marcos.
- Mario Tamayo, T. (2003) El Proceso de la Investigación Científica. México: Limusa.
- Hernandez Sampieri, R. (2006), Metodología de la investigación (4.a ed.). México: McGraw Hill.
- Itala Terán, P. (2012), Propuesta de implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional bajo la norma OHSAS 18001 en una empresa de capacitación técnica para la industria. Lima: PUCP.
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, del 24-04-2012.
- Ley N° 30222 que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783.
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR, Reglamento de la Ley N° 30222.
- Decreto Supremo N° 010-2014-TR, aprueban normas complementarias para la adecuada aplicación de la única disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley de seguridad y Salud en el Trabajo, del 19-09-2014.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR, que aprueba el registro único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.
- Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, guía para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el comité.

ANEXOS

01. Estándar de Implementación de Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
02. Estándar de Implementación de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
03. Estándar de Implementación de Identificación de Peligro, Evaluación de Riesgos y sus Controles.
04. Estándar de Implementación de Mapa de Riesgo.
05. Estándar de Implementación de Planificación de la Actividad Preventiva.
06. Estándar de Implementación del Programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
07. Lista de Verificación de los Lineamientos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. (elaborado por el ministerio de trabajo, evidenciado en el Anexo 3 de la R.M 050-2013-TR)
08. Imágenes Referenciales.

**01. Estándar de Implementación de la Política de Seguridad y
Salud en el Trabajo.**

Logotipo de la empresa	ESTÁNDAR DE IMPLEMENTACIÓN		Logotipo de terceros
	Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo		
	Código: FQ-POL-01	Ver: 00	
	Fecha:28/02/2020	Página 1 de 7	

BITÁCORA DE CAMBIOS	
ÍTEM	TEXTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
INVESTIGADOR	ASESOR DE TESIS	INVESTIGADOR
Fecha de Elaboración: 24/02/2020	Fecha de Revisión: 26/02/2020	Fecha de Aprobación: 28/02/2020

Documento controlado

Si tiene una copia del presente documento verifique su vigencia con el investigador

Logotipo de la empresa	ESTÁNDAR DE IMPLEMENTACIÓN		Logotipo de terceros
	Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo		
	Código: FQ-POL-01	Ver: 00	
	Fecha:28/02/2020	Página 2 de 7	

ÍNDICE

1.	OBJETIVOS	- 3 -
2.	ALCANCE.....	- 3 -
3.	REFERENCIAS LEGALES Y OTRAS NORMAS	- 3 -
4.	ESPECIFICACIONES DEL ESTÁNDAR.....	- 4 -
5.	RESPONSABILIDADES.....	- 6 -
6.	REGISTRO, CONTROLES Y DOCUMENTOS.....	- 7 -
7.	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	- 7 -
8.	REVISIÓN Y MEJORA CONTINUA	- 7 -
9.	ANEXO.....	- 7 -

Documento controlado

Si tiene una copia del presente documento verifique su vigencia con el investigador

Logotipo de la empresa	ESTÁNDAR DE IMPLEMENTACIÓN		Logotipo de terceros
	Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo		
	Código: FQ-POL-01	Ver: 00	
	Fecha:28/02/2020	Página 3 de 7	

1. OBJETIVOS

- 1.1. Determinar los requisitos legales que caracterizan la política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley 29783.
- 1.2. Ayudar a especialistas e implementadores en el territorio nacional a tener una guía de soporte para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley 29783.

2. ALCANCE

- 2.1. Artículo 2 (Ámbito de Aplicación) de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

3. REFERENCIAS LEGALES Y OTRAS NORMAS

- 3.1. Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 3.2. Ley 30222, Modificatoria de la Ley 29783.
- 3.3. Reglamento de la Ley 29783, D.S 005-2012-TR y sus modificatorias.
- 3.4. Modificatoria del Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S 006-2014-TR.
- 3.5. Decreto Supremo 024-2016-EM, y su modificatoria DS 023-2017-EM.

Documento controlado

Si tiene una copia del presente documento verifique su vigencia con el investigador

Logotipo de la empresa	ESTÁNDAR DE IMPLEMENTACIÓN		Logotipo de terceros
	Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo		
	Código: FQ-POL-01	Ver: 00	
	Fecha:28/02/2020	Página 4 de 7	

4. ESPECIFICACIONES DEL ESTÁNDAR

4.1. Análisis de los requisitos legal e implementación

4.1.1. General

La política de seguridad y salud en el trabajo, es la declaración escrita y publica del compromiso por parte de la alta dirección de cualquier empresa o entidad en temas de seguridad y salud en el trabajo.

4.1.2. Análisis de los requisitos legales

- a) Del artículo 26 inciso (f) del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, expresa la responsabilidad del empleador en implementar, aplicar y evaluar una política de seguridad en el trabajo.
- b) Del artículo 22 inciso (a) de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, define que la política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) sea específica para la organización y apropiada al tamaño de la empresa, acorde a sus procesos y actividades.
- c) Del artículo 22 inciso (b) de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la política debe estar fechada y hacerse efectiva mediante en endoso del empleador o del representante con mayor rango en la empresa.
- d) Del artículo 22 inciso (c) de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se entiende que la política deberá ser difundida y accesible a todos los trabajadores sin excepción y, además, en concordancia al inciso (a) del artículo 32 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la

Documento controlado

Si tiene una copia del presente documento verifique su vigencia con el investigador

Logotipo de la empresa	ESTÁNDAR DE IMPLEMENTACIÓN		Logotipo de terceros
	Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo		
	Código: FQ-POL-01	Ver: 00	
	Fecha:28/02/2020	Página 5 de 7	

política del SGSST será exhibida en lugares públicos dentro del centro de trabajo.

- e) Del artículo 22 inciso (d) de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se entiende que la política deberá ser actualizada periódicamente y ponerse a disposición de la autoridad administrativa, para nuestro ejemplo se puede verificar esta actualización por el número de versión en el encabezado y fecha de aprobación.

Principios y Objetivos de la política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- f) Del artículo 23 inciso (a) de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, este inciso menciona la importancia de la protección y prevención de la seguridad y salud de todos los involucrados en la organización.
- g) Del artículo 23 inciso (b) de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, hace referencia al compromiso de la organización en el cumplimiento de los requisitos legales que debe cumplir la organización.
- h) Del artículo 23 inciso (c) de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, menciona que los trabajadores deben participar de manera personal o a través de su representante en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) Del artículo 24 y 25 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, menciona que el empleador está obligado a garantizar la participación de los

Documento controlado

Si tiene una copia del presente documento verifique su vigencia con el investigador

Logotipo de la empresa	ESTÁNDAR DE IMPLEMENTACIÓN		Logotipo de terceros
	Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo		
	Código: FQ-POL-01	Ver: 00	
	Fecha:28/02/2020	Página 6 de 7	

trabajadores, la capacitación de los mismos y a mantenerlos informados en temas relacionados a seguridad y salud.

- j) Del artículo 23 inciso (d) de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, especifica la concordancia con el CAPITULO V de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en la mejora continua del Sistema de Gestión.
- k) Del artículo 23 inciso (d) de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; se entiende que al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo puede complementarse con otros sistemas de gestión.

4.2. RESTRICCIÓN Y PROHIBICIÓN

No aplica.

5. RESPONSABILIDADES

- 5.1. Es responsabilidad directa de todo empleador implementar, difundir y evaluar la política y sus objetivos a todos los colaboradores de la organización y personal interesado.

Documento controlado

Si tiene una copia del presente documento verifique su vigencia con el investigador

Logotipo de la empresa	ESTÁNDAR DE IMPLEMENTACIÓN		Logotipo de terceros
	Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo		
	Código: FQ-POL-01	Ver: 00	
	Fecha:28/02/2020	Página 7 de 7	

6. REGISTRO, CONTROLES Y DOCUMENTOS

6.1. No aplica.

7. FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN

7.1. Cuando la normativa en materia sea actualizada, modificada, reemplazada, derogada o actualizada.

8. REVISIÓN Y MEJORA CONTINUA

8.1. La revisión y actualización de la Política será evidenciada a través de la versión y la fecha de aprobación de la misma.

9. ANEXO

9.1. Se acompaña un modelo de Política de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de KAAR INVERSIONES E.I.R.L. (Los requisitos ambientales con acople a los de seguridad y salud en el trabajo).

Documento controlado

Si tiene una copia del presente documento verifique su vigencia con el investigador

	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		KAAR INVERSIONES E.I.R.L.
	ÁREA: SST	VERSIÓN: 02	
	CÓDIGO: KAAR-SST-POL-01	FECHA: 24/06/2020	

POLÍTICA HSEC

En KAAR Inversiones E.I.R.L mantenemos el compromiso de gestionar nuestro negocio teniendo en consideración el equilibrio social, medio ambiental y económico. Estamos convencidos de que trabajar en materia de seguridad, salud, gestión del medio ambiente y contribución con el desarrollo sostenible; potencia la reputación de nuestra empresa y le otorga ventaja competitiva, además de optimizar nuestra gestión en materia de prevención de riesgos.

Cumplimos plenamente con la legislación vigente y aspiramos a cumplir con los demás estándares nacionales; por ello nuestra meta es asegurar la mejora continua de nuestros procesos y el cumplir

Seguridad y Salud	Medio Ambiente
<p>Nuestra meta es lograr un ambiente de trabajo saludable y libre de lesiones, cero fatalidades y enfermedades ocupacionales. Con este fin:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar, prevenir, controlar y minimizar los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo • Mejorar las condiciones de trabajo, seguridad y salud con el fin de prevenir lesiones personales, enfermedades ocupacionales y promover la mejora continua de las condiciones del entorno laboral y la prevención. • Cumplir con los requisitos legales en el marco de prevención de seguridad y salud en el trabajo. • Promover la participación efectiva de los trabajadores y sus representantes. • Promover y mantener un diálogo constructivo, abierto y buenas relaciones de trabajo con empleados, comunidades locales, entidades fiscalizadoras con el fin de solucionar cualquier conflicto de la mejor manera. • Revisar periódicamente las políticas de KAAR INVERSIONES y verificar que sea apropiada para la empresa y sus trabajadores. 	<p>Asumimos la responsabilidad de operar con estándares de calidad ambiental, para ello nos comprometemos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con la legislación ambiental y las normas ambientales vigentes. • Reconocer la importancia del medio ambiente, como elemento significativo de la existencia empresarial. • Identificar potenciales aspectos ambientales para eliminar, reducir, controlar y mitigar sus impactos. • Mantener una relación fluida con las autoridades competentes y comunidades, participando en el desarrollo de acciones que contribuyan a promover y mejorar el cuidado del medio ambiente; mitigando los potenciales impactos. • Crear conciencia y sensibilizar a nuestros colaboradores para asegurar el cumplimiento de nuestras obligaciones en materia ambiental. • Mejorar continuamente a la eficacia en la utilización de materias primas, energía y recursos naturales.

**02. Estándar de Implementación de Reglamento Interno de
Seguridad y Salud en el Trabajo.**

Logotipo de la empresa	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo		Logotipo de terceros
	ESTÁNDAR DE IMPLEMENTACIÓN		
	Código: FQ-RIT-02	Ver: 00	
	Fecha: 28/02/2020	Página 1 de 6	

BITÁCORA DE CAMBIOS	
ÍTEM	TEXTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
INVESTIGADOR	INVESTIGADOR	INVESTIGADOR
Fecha de Elaboración: 24/02/2020	Fecha de Aprobación: 26/02/2020	Fecha de Aprobación: 28/02/2020

Documento controlado

Si tiene una copia del presente documento verifique su vigencia con el investigador

Logotipo de la empresa	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo		Logotipo de terceros
	ESTÁNDAR DE IMPLEMENTACIÓN		
	Código: FQ-RIT-02	Ver: 00	
	Fecha: 28/02/2020	Página 2 de 6	

ÍNDICE

1. OBJETIVOS	- 3 -
2. ALCANCE.....	- 3 -
3. REFERENCIAS LEGALES Y OTRAS NORMAS	- 3 -
4. ESPECIFICACIONES	- 4 -
5. RESPONSABILIDADES.....	- 6 -
6. REGISTRO, CONTROLES Y DOCUMENTOS	- 6 -
7. FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	- 6 -
8. REVISIÓN Y MEJORA CONTINUA	- 6 -
9. ANEXO.....	- 6 -

Documento controlado

Si tiene una copia del presente documento verifique su vigencia con el investigador

Logotipo de la empresa	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo		Logotipo de terceros
	ESTÁNDAR DE IMPLEMENTACIÓN		
	Código: FQ-RIT-02	Ver: 00	
	Fecha: 28/02/2020	Página 3 de 6	

1. OBJETIVOS

- 1.1. Determinar los requisitos legales que caracterizan el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley 29783.
- 1.2. Ayudar a especialistas e implementadores en el territorio nacional a tener una guía de soporte para implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley 29783.

2. ALCANCE

- 2.1. Artículo 2 (Ámbito de Aplicación) de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

3. REFERENCIAS LEGALES Y OTRAS NORMAS

- 3.1. Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 3.2. Ley 30222, Modificatoria de la Ley 29783.
- 3.3. Reglamento de la Ley 29783, D.S 005-2012-TR y sus modificatorias.
- 3.4. Modificatoria del Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S 006-2014-TR.
- 3.5. R.M 050-2013- TR, Formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Documento controlado

Si tiene una copia del presente documento verifique su vigencia con el investigador

Logotipo de la empresa	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo		Logotipo de terceros
	ESTÁNDAR DE IMPLEMENTACIÓN		
	Código: FQ-RIT-02	Ver: 00	
	Fecha: 28/02/2020	Página 4 de 6	

4. ESPECIFICACIONES

4.1. General

El Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) es un instrumento de gestión que proporciona los medios para instaurar una cultura de seguridad a través de normas internas en la organización.

4.2. Análisis de los requisitos legales

- a) Según el artículo 34 de la Ley 29783, se conoce que el empleador con veinte a más trabajadores deberá implementar su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo (RISST).
- b) Según el artículo 74 del Reglamento de la Ley 29783, la estructura del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá contener los siguientes apartados como mínimo.
 - Objetivos y alcance.
 - Liderazgo, compromisos y la política de seguridad y salud en el trabajo.
 - Atribuciones y obligaciones del empleador, de los supervisores, del comité de seguridad y salud, de los trabajadores y de los empleadores que brindan servicios si lo hubiera.
 - Estándares de seguridad y salud en las operaciones.
 - Estándares de seguridad y salud en los servicios y actividades conexas.
 - Preparación y respuesta a emergencia.

Documento controlado

Si tiene una copia del presente documento verifique su vigencia con el investigador

Logotipo de la empresa	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo		Logotipo de terceros
	ESTÁNDAR DE IMPLEMENTACIÓN		
	Código: FQ-RIT-02	Ver: 00	
	Fecha: 28/02/2020	Página 5 de 6	

- c) Según el artículo 75 del Reglamento de la Ley 29783, el empleador bajo cargo proporcionara el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, ya sea de manera física o digital a todos los trabajadores.
- d) Según el artículo 3 de la Resolución Ministerial 050-2013-TR, Se aprueba el ANEXO 02 “MODELO DE REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”. El presente modelo ya desarrollado en la R.M 050-2013-TR es una guía básica, no obligatoria para los investigadores e implementadores en el futuro; sin embargo, contiene los requisitos requeridos en el artículo 74 del reglamento de la Ley 29783.

4.3. Restricción y prohibición

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, según el artículo 74 del Reglamento de la Ley 29783 es para entidades, instituciones, organizaciones y otros con 20 a más trabajadores. Ver anexo 9.1.

Documento controlado

Si tiene una copia del presente documento verifique su vigencia con el investigador

Logotipo de la empresa	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo		Logotipo de terceros
	ESTÁNDAR DE IMPLEMENTACIÓN		
	Código: FQ-RIT-02	Ver: 00	
	Fecha: 28/02/2020	Página 6 de 6	

5. RESPONSABILIDADES

5.1. La responsabilidad de implementar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo es del empleador o el representante de mayor rango en la organización.

6. REGISTRO, CONTROLES Y DOCUMENTOS

6.1. No aplica

7. FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN

7.1. El documento se actualizará a medida que se modifique la normativa nacional, actualice o derogue.

8. REVISIÓN Y MEJORA CONTINUA

8.1. La revisión del documento será evidente mediante la versión y la fecha de aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9. ANEXO

9.1. Índice del “MODELO DE REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE KAAR INVERSIONES E.I.R.L.”

Documento controlado

Si tiene una copia del presente documento verifique su vigencia con el investigador

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		KAAR INVERSIONES E.I.R.L.
	Área: SST	VERSIÓN: 02	
	Código: KAAR-SST-RIT-01	Página 1 de 24	
	Fecha de Elaboración: 05/08/2020	Fecha de Aprobación: 07/08/2020	

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PREPARADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FERRER QUITO Laurent	AQUIÑO ROMERO C.	AVELINO LOPEZ Pablo	AQUIÑO ROMERO Karlo
PREVENCIONISTA	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	GERENTE GENERAL

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		KAAR INVERSIONES E.I.R.L.
	Área: SST	VERSIÓN: 02	
	Código: KAAR-SST-RIT-01	Página 2 de 24	
	Fecha de Elaboración: 05/08/2020	Fecha de Aprobación: 07/08/2020	

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN	3
II. RESUMEN EJECUTIVO	3
III. OBJETIVOS Y ALCANCES	3
A. Objetivos	3
B. Alcance	4
IV. LIDERAZGO Y COMPROMISOS, Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD	4
A. Liderazgo y Compromiso.....	4
B. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	5
V. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES	6
A. Funciones y Responsabilidades	6
B. Organización Interna de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	7
C. Implementación de Registros y Documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	11
D. Sanciones	11
VI. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES	12
VII. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS	15
VIII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS	17
A. Prevención y Protección Contra Incendios	17
B. Protección Contra Incendios	18
C.- Sistemas de Alarmas y Simulacros de Incendios	19
D.- Almacenaje de Sustancias Inflamables.....	20
E. Eliminación de Desperdicios	20
F. Señales de Seguridad	20
G. Primeros Auxilios	21

**03. Estándar de Implementación de Identificación de Peligro,
Evaluación de Riesgos y sus Controles.**

Logotipo de la empresa	Identificación de Peligros Evaluación de los Riesgos y sus Controles		Logotipo de terceros
	ESTÁNDAR DE IMPLEMENTACIÓN		
	Código: FQ-IPR-03	Ver: 00	
	Fecha:28/02/2020	Página 1 de 7	

BITÁCORA DE CAMBIOS	
ÍTEM	TEXTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
INVESTIGADOR	INVESTIGADOR	INVESTIGADOR
Fecha de Elaboración: 24/02/2020	Fecha de Aprobación: 26/02/2020	Fecha de Aprobación: 28/02/2020

Documento controlado

Si tiene una copia del presente documento verifique su vigencia con el investigador

Logotipo de la empresa	Identificación de Peligros Evaluación de los Riesgos y sus Controles		Logotipo de terceros
	ESTÁNDAR DE IMPLEMENTACIÓN		
	Código: FQ-IPR-03	Ver: 00	
	Fecha:28/02/2020	Página 2 de 7	

ÍNDICE

1. OBJETIVOS	- 3 -
2. ALCANCE.....	- 3 -
3. REFERENCIAS LEGALES Y OTRAS NORMAS	- 3 -
4. ESPECIFICACIONES	- 4 -
5. RESPONSABILIDADES.....	- 6 -
6. REGISTRO, CONTROLES Y DOCUMENTOS	- 6 -
7. FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	- 6 -
8. REVISIÓN Y MEJORA CONTINUA	- 7 -
9. ANEXO.....	- 7 -

Documento controlado

Si tiene una copia del presente documento verifique su vigencia con el investigador

Logotipo de la empresa	Identificación de Peligros Evaluación de los Riesgos y sus Controles		Logotipo de terceros
	ESTÁNDAR DE IMPLEMENTACIÓN		
	Código: FQ-IPR-03	Ver: 00	
	Fecha:28/02/2020	Página 3 de 7	

1. OBJETIVOS

- 1.1. Determinar los requisitos legales que caracterizan la Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y sus Controles (IPERC) del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley 29783.
- 1.2. Ayudar a especialistas e implementadores en el territorio nacional a tener una guía de soporte para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley 29783.

2. ALCANCE

- 2.1. Artículo 2 (Ámbito de Aplicación) de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

3. REFERENCIAS LEGALES Y OTRAS NORMAS

- 3.1. Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 3.2. Ley 30222, Modificatoria de la Ley 29783.
- 3.3. Reglamento de la Ley 29783, D.S 005-2012-TR y sus modificatorias
- 3.4. Modificatoria del Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S 006-2014-TR.
- 3.5. R.M 050-2013- TR, Formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Documento controlado

Si tiene una copia del presente documento verifique su vigencia con el investigador

Logotipo de la empresa	Identificación de Peligros Evaluación de los Riesgos y sus Controles		Logotipo de terceros
	ESTÁNDAR DE IMPLEMENTACIÓN		
	Código: FQ-IPR-03	Ver: 00	
	Fecha:28/02/2020	Página 4 de 7	

4. ESPECIFICACIONES

4.1. General

La Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y sus Controles (IPERC) como herramienta de gestión permite al empleador a través de una metodología la identificación de los peligros, evaluar los riesgos y tomar las medidas necesarias en sus controles.

Esta herramienta en concordancia al artículo 32 del Reglamento de la Ley 29783 deberá estar visible en las instalaciones del lugar de trabajo.

4.2. Análisis de los Requisitos Legales

- a) En concordancia con el artículo 26 inciso (g) del Reglamento de la Ley 29783, el empleador está obligado a optar por medios que permitan a la organización identificar y eliminar los peligros inherentes a los puestos de trabajo.
- b) Según el artículo 50 de la Ley 29783, el empleador está facultado para:
 - Gestionar los peligros en su origen y adoptar medidas de protección para los que no sean posibles eliminarlos.
 - Gestionar la seguridad y salud de los trabajadores según el puesto de trabajo, equipos, medio de trabajo y procedimientos de trabajos repetitivos.
 - Eliminar o sustituir los peligros en el puesto de trabajo.
 - Actualizar planes y programas de prevención a las nuevas ciencias en la materia.

Documento controlado

Si tiene una copia del presente documento verifique su vigencia con el investigador

Logotipo de la empresa	Identificación de Peligros Evaluación de los Riesgos y sus Controles		Logotipo de terceros
	ESTÁNDAR DE IMPLEMENTACIÓN		
	Código: FQ-IPR-03	Ver: 00	
	Fecha:28/02/2020	Página 5 de 7	

- c) Según el artículo 57 de la Ley 29783, el empleador deberá revisar y actualizar la matriz IPERC como mínimo 1 vez al año, cuando cambien los procesos y por causa de accidentes; además, la revisión se desarrollará en colaboración de los representantes de los trabajadores.
- d) Según el artículo 59 de la Ley 29783, el empleador modificara las medidas de control de los riesgos laborales cuando estas ya no sean suficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.
- e) Según el artículo 75 de la Ley 29783, el empleador facilitara la participación de los representantes de los trabajadores en la evaluación y considerara los aportes de los mismos.
- f) En concordancia con el artículo 77 del Reglamento de la Ley 29783, la evaluación debe desarrollarse por cada puesto de trabajo, condiciones de trabajo y características del personal que asumirá el puesto; así mismo, la evaluación identificará la legislación vigente en la materia de seguridad y salud, las normas específicas que guarden relación con el trabajo, y se determinara si los controles son adecuados para proteger a los trabajadores.
- g) Según el artículo 3 de la Resolución Ministerial 050-2013-TR, orienta a los investigadores e implementadores a realizar una evaluación de los riesgos a través de 3 metodologías; para el ejemplo en el anexo 9.1 se tomó en cuenta el primer método de evaluación de peligros de la norma mencionada; sin embargo, la matriz IPERC ejemplificada ha sido elaborada con los estándares de la compañía minera BARRICK, el cual involucra temas ambientales y modifica la estructura

Documento controlado

Si tiene una copia del presente documento verifique su vigencia con el investigador

Logotipo de la empresa	Identificación de Peligros Evaluación de los Riesgos y sus Controles		Logotipo de terceros
	ESTÁNDAR DE IMPLEMENTACIÓN		
	Código: FQ-IPR-03	Ver: 00	
	Fecha:28/02/2020	Página 6 de 7	

del IPERC sin afectar el cumplimiento de las disposiciones básicas para su aprobación por el ente administrativo en seguridad y salud en el trabajo.

4.3. Restricción y prohibición

En concordancia con el artículo 32 del reglamento de la ley, está prohibido NO hacer público la IPERC en el centro de trabajo y no difundirla a todos los trabajadores.

5. RESPONSABILIDADES

5.1. Es responsabilidad del empleador identificar los peligros y riesgos en el centro de trabajo con colaboración de los representantes de los trabajadores.

6. REGISTRO, CONTROLES Y DOCUMENTOS

6.1. No aplica

7. FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN

7.1.El documento se actualizará a medida que se modifique la normativa nacional, actualice, derogue o cuando cambie el proceso de los trabajos u ocurra algún accidente como consecuencia del desarrollo de los mismos.

Documento controlado

Si tiene una copia del presente documento verifique su vigencia con el investigador

Logotipo de la empresa	Identificación de Peligros Evaluación de los Riesgos y sus Controles		Logotipo de terceros
	ESTÁNDAR DE IMPLEMENTACIÓN		
	Código: FQ-IPR-03	Ver: 00	
	Fecha:28/02/2020	Página 7 de 7	

8. REVISIÓN Y MEJORA CONTINUA

8.1. La revisión del documento será evidenciada mediante la versión y la fecha de aprobación de la Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y sus Controles (IPERC).

9. ANEXO

9.1. Modelo de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y sus Controles (IPERC)- KAAR INVERSIONES S.A.C.

Documento controlado

Si tiene una copia del presente documento verifique su vigencia con el investigador



FRAA-PROCESAMIENTO Y TRANSPORTE DE OXIDO DE CALCIO CaO

FRAA-PROCESAMIENTO Y TRANSPORTE DE OXIDO DE CALCIO CaO																															
Emplazamiento:		MBM - PIERINA		Ubicación / Área de Trabajo:		PLANTA KAAR-PLANTA ARD 450/250		Realizado por:		Jefferson FERRER QUITO		Aprobado por:		Karlos AQUINO ROMERO		Revisión: Vigencia: 2		Fecha: 04/06/2020													
Razon Social de la Empresa:		KAAR INVERSIONES EIRL		Ruc:		20407888244		Revisado por:		Cristhian AQUINO ROMERO		Procedimiento:		KAAR-SST-ILB-02		Nivel de Riesgo: ALTO		N° Empleados: 18													
Proceso:		IDENTIFICAR				EVALUAR			RESPONDER					EVALUAR			MONITOREAR														
Objetivos, Actividades, tareas y Eventos			Peligro	Riesgo	Impacto	Periodo De Tiempo (horizonte)	Calificación de Riesgo Inherente (Sin Controles)			Respuesta	Evaluación de controles existentes				Calificación de Riesgo Residual (con los controles actuales)			Acciones recomendadas (Mejorar o monitorear los controles existentes / implementar nuevos controles /afrentar los riesgos de los controles)		Responsables											
Objetivos Estratégicos 2019 (seleccione uno de la lista)	Actividad (acciones para alcanzar el objetivo)	Tarea	Desencadenantes (actos o reacciones que inician o precipitan el evento)	Evento (ocurrencia positiva o negativa que afecta el logro del objetivo)	Impactos (la severidad de las consecuencias medidas relativas al objetivo)	Cuando el impacto afectará realisticamente a Barrick(<1año; 1 to 3años; >3años)	Probabilidad	Severidad / Impacto	Nivel (Alto, Medio, Bajo)	Respuesta Aceptar Controlar Evitar Transferir	Controles actuales (Listar los controles o estrategias existentes para mitigar los riesgos); Controles Críticos en negrita	Jerarquía de controles	Controlar los Riesgos (el riesgo que los controles individuales fallen basado en una variedad de factores)	Efectividad de los Controles Efectivo No efectivo Ineficiente	Probabilidad	Severidad / Impacto	Nivel (Alto, Medio, Bajo)														
Operational Excellence	1. TRASLADO DE OXIDO DE CALCIO A LA ZONA DE HIDRATACION	1. LIMPIEZA Y DESINFECCION DE MANOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	1. Exposición a superficies contaminadas por Sars-Cov-2	1. Contagio de Sars-Cov-2	1. Daños pulmonares 2. Asfixia 3. Muerte	>3yrs	C	7		Control	1. capacitación en limpieza y desinfección de manos 2. capacitación en prevención del Sars-Cov-2	Administrativos	1. personal no capacitado en las medidas preventivas para afrontar el Sars-Cov-2	Effective	B	5		1. vigilancia permanente del uso de mascarilla, distanciamiento y desinfección de manos	1. Supervisor de Trabajo 2. prevencionista												
											1. utilizar mascarilla en todo momento	Elementos de protección personal	1. personal de trabajo sin mascarilla en las instalaciones	Effective																	
		2. GESTION DE PERMISOS PARA INGRESO A PLANTA	1. Volquete en espera por una mala coordinación de logística	1. sobrepoblación de unidades en la planta	1. Procesos paralizados	<1yr	B	3			Control	1. Coordinación con el administrador de planta el requerimiento de material	Administrativos	1. no coordinar el material procedente de la cantera	Effective	B	2		1. coordinación planta-calera antes del envío de la piedra caliza	Administrador supervisor											
		3. INSPECCION Y EVALUACION DE LA CANCHA DE DESCARGA	1.- Traslarse por acceso desnivelado, irregular.	1.Caida al mismo nivel	Torceduras, Golpes, raspaduras, lesiones menores, traumatismos	<1yr	C	3			Control	1. señalización del área de trabajo 2. coordinación con las demás áreas para la inspección y descarga de materia	Administrativos	1. área de descarga no señalizada 2. falta de coordinación con las demás áreas para la inspección y descarga de materia	Effective	B	2		1. Dar aviso de la presencia del conductor y retirar a personal no involucrado del área	Supervisor Conductor											
												1.- Circulación de vehículos por el área de trabajo, 2. Distracción de peatones.	1. Atropello por vehículos en movimiento	1.-Muerte, 2.-Lesión muscular grave.	<1yr						C	4	Control	1.- Difusión de instructivo de ingreso a las áreas de trabajo. 2.-Coordinación con el supervisor encargado de la planta KAAR 3.- Transitar por lugares autorizados y señalizados de circulación de peatones. 4.- No transitar por las Zonas ciegas de los vehículos en circulación. 5.-Señalizar el área de trabajo.	Administrativos	1.- No se hace difusión de instructivo de ingreso a las áreas de trabajo. 2.-No se hace la coordinación con el supervisor encargado de la planta 3.- Transitar por lugares no autorizados y sin señalización de circulación de peatones. 4.- Transitar por las Zonas ciegas de los vehículos en circulación.	Effective	B	2	1. Seguimiento de las señalizaciones de vías de acceso en la cancha de descarga	Supervisor
												1.- Trabajos en presencia de partículas de polvo mayores al límite máximo permisible	1. inhalación de polvo	1.-Afección al sistema respiratorio (neumocosis) y visual (ceguera)	>3yrs						C	3	Control	1.- Difundir el uso de equipo de protección personal	Administrativos	1.- Difundir el uso de equipo de protección personal	Effective	B	2	1. Retroalimentar en las charlas de 5 minutos el uso correcto de EPP	Supervisor
																							Control	1.- Uso de EPPs básico, respiradores de media cara con filtro para polvo	Elementos de protección personal	1. No utilizar el los EPP de media cara en la inspección de la zona de descarga	Effective	B	2	1. Mantener los respiradores en stock para su distribución	Administrador supervisor
		4. DESCARGA DE PIEDRA CALIZA	1.-Golpeado por cargas en movimiento	1. Descarga de material (movimiento brusco, vibración, generación de polvo)	1.- Contusión 2.- Aplastamiento 3.- Traumatismo 4.- Contusiones 5.- Fatalidad 6. contaminación del aire	<1yr	B	6			Control	1. Coordinación continua con el supervisor	Administrativos	1. Descordinación al momento de descargar el material	Effective	A	4		1.- la descarga de material se realizara en zonas planas y en buen estado. 2.- restringir el acceso a la zona de decarga de piedra Caliza 3. seguimiento a las capacitaciones en temas ambientales	Supervisor											
												1.-Uso de Epps específicos. - Uso de tixev en contacto directo. - Uso de full face. - Uso de lentes de seguridad. - Uso de guantes de latex y nitrilo.	Elementos de protección personal	1. No contar con los EPPs específicos durante la actividad	Effective																
5. RETORNO DEL VOLQUETE A LA CANTERA	1. Condiciones climáticas adversas.	1. Cuneteo	1. Fatalidad, lesiones a la persona.	<1yr	B	6			Control	a. Conductores con 3 años de experiencia. b. Respetar las velocidades establecidas. c. Manejo defensivo. d. Hacer una Evaluación de Riesgo a Nivel Personal.	Administrativos	a. Personal con falta de experiencia. b. No respetar las velocidades establecidas. c. Personal no entrenado en manejo defensivo. d. No realizar la evaluación de riesgo a nivel personal.	Ineffective	B	3		1. Verificar las condiciones climáticas adversas antes de salir	Conductor													
										2. Neumático mal ajustado, espárragos incompletos.	1. Desprendimiento de neumáticos.	1. Volcadura del vehículo. 2. Lesiones personales.	<1yr						B	4	Control	1. Haber realizado el check list antes de iniciar el transporte. 1. Inspección visual de neumático, al cambiar neumáticos realizar reajuste de pernos que estén completos y en buen estado.	Administrativos	1. No haber desarrollado el pre-uso del vehículo. 1. Cambio de neumático incorrecto.	Ineffective	B	2	1. Realizar la inspección visual del equipo antes de salir	Conductor		



FRAA-PROCESAMIENTO Y TRANSPORTE DE OXIDO DE CALCIO CaO

FRAA-PROCESAMIENTO Y TRANSPORTE DE OXIDO DE CALCIO CaO																									
Emplazamiento:	MBM - PIERINA			Ubicación / Área de Trabajo:	PLANTA KAAR-PLANTA ARD 450/250			Realizado por:	Jefferson FERRER QUITO			Aprobado por:	Karlos AQUINO ROMERO			Revisión: Vigencia:	2		Fecha:	04/06/2020					
Razon Social de la Empresa:	KAAR INVERSIONES EIRL			Ruc:	20407888244			Revisado por:	Cristhian AQUINO ROMERO			Procedimiento:	KAAR-SST-ILB-02			Nivel de Riesgo	ALTO		N° Empleados	18					
Proceso:	IDENTIFICAR																								
Objetivos, Actividades, tareas y Eventos			PELIGRO			RIESGO			IMPACTO			PERIODO DE TIEMPO (HORIZONTE)			EVALUAR			RESPONDER				EVALUAR			MONITOREAR
Controles actuales (Listar los controles o estrategias existentes para mitigar los riesgos); <i>Controles Críticos en negra</i>	Jerarquía de controles	Controlar los Riesgos (el riesgo que los controles individuales fallen basado en una variedad de factores)	Efectividad de los Controles Efectivo No efectivo Ineficiente	Probabilidad	Severidad / Impacto	Nivel (Alto, Medio, Bajo)																			
										3. Exposición a la radiación solar	1. Quemaduras por radiación solar.	Dermatitis ocupacional	<1yr	B	4		Control	1. Uso de bloqueador solar y reaplicar cada 2 horas, cuando se está expuesto directamente a las radiaciones.	Elementos de protección personal	1. No usar bloqueador cuando se va a hacer trabajos y exponerse a radiaciones solares. 2. No reaplicarse el bloqueador solar como se recomienda.	Effective	B	2		1. realizar la inspeccion del contenido del bloqueador solar
		1. LIMPIEZA Y DESINFECCION DE MANOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	1. Exposición a superficies contaminadas por Sars-Cov-2	1. Contagio de Sars-Cov-2	1. Daños pulmonares 2. Asfíxia 3. Muerte	>3yrs	C	7		Control	1. capacitación en limpieza y desinfección de manos 2. capacitación en prevención del Sars-Cov-2	Administrativos	1. personala no capacitado en las medidas preventivas para afrontar el Sars-Cov-2	Effective	B	5		1. vigilancia permanente del uso de mascarilla, distanciamiento y desinfección de manos	1. Supervisor de Trabajo 2. prevencionista						
		2. ENCENDIDO DEL HORNO DE CALCINACION	1. Transito peatonal en inmediaciones del horno sin señalizar	1. Caída al interior del horno, caída a distinto nivel	1.- Fracturas, luxaciones, contusiones graves, lesiones musculares	1 to 3yrs	C	4		Control	1.- Colocar barreras a la periferie del horno 1.- Contar con PETAR de encendido de horno de calcinacion 2.- Difundir y cumplir con el procedimiento de encendido de horno 3.- Colocar una barrera dura señalizadas con cintas reflectivas y señales de información.	Ingenieria Administrativos	1.- No se coloco barreras duras 1.- No contar con PETAR de encido de horno de calcinacion. 2.- No difundir y cumplir con el procedimiento de encendido de horno 3.- No colocar una barrera dura señalizadas con cintas reflectivas y señales de información.	Effective	C	3		1. Inspeccion de las barreras en la periferie del horno. 2. verificar y validar el llenado del PETAR y demas permisos de trabajo	Supervisor						
			2.-Exposición a altas temperaturas, quemaduras	1. Estres termico (stress por calor, daños a la piel)	1.- Calor: fatiga, Quemaduras, Insolación, Deshidratación		<1yr	C	3		Control	1. Uso de Epps basicos, ropas ligeras	Elementos de protección personal	2. No contar con el Epp Adecuado	Effective	B	2		1. supervisar el cambio oportuno de los epps 2. hidratar la piel en tiempos repetitivos de 30 minutos	supervisor					
			3.- Realizar trabajos a la intemperie sin proteccion solar	1. Exposición prolongada a rayos solares	1.- Cancer a la piel 2.- Quemadura de la piel. 3.- Irritacion y Enrojecimiento de la piel. 3.- Insolacion 4.-Daños a la vista 5.- Fatiga visual,		>3yrs	C	4		Control	1.- Capacitación en protección solar. 2.- Usar bloqueador solar FPS 60, media hora antes de exponerse al sol y cada 2 horas de trabajo. 3.- Identificará los peligros, riesgos y medias de control, en el formato del ATS 1.- Uso de EPPs basico, uso de lentes oscuros	Administrativos Elementos de protección personal	1.- No se cuenta con Capacitación en protección solar. 2.- No usar bloqueador solar FPS 60, media hora antes de exponerse al sol y cada 2 horas de trabajo. 3.- No se Identificará los peligros, riesgos y medias de control, en el formato del ATS 1.- No Uso de EPPs basico, uso de lentes oscuros	Effective	B	3		1.- Retroalimentación en protección solar	SUPERVISOR					
			4.- Realizar trabajos a la intemperie sin proteccion contra lluvia	Exposición a lluvia	1.- Resfrios 2.- Afecciones pulmonares		>3yrs	C	4		Control	1.- Capacitación en protección frente a lluvias. 2.- Identificará los peligros, riesgos y medias de control, en el formato del IPERC 3.- Mantener resguardo adecuado (Contar con refugio de ser necesario) 4.- De ser necesario, aplicar Politicas de: Seguridad y salud ocupacional, Negativa al trabajo inseguro.	Administrativos	1.- No cuenta con capacitación en protección frente a lluvias. 2.- No identificar los peligros, riesgos y medias de control, en el formato del ATS. 3.- No mantener resguardo adecuado (No contar con refugio de ser necesario) 4.- No aplicar Politicas de: Seguridad y salud ocupacional, Negativa al trabajo inseguro.	Effective	B	3		1.- Supervisor de planta KAAR a cargo, deberá restionar los recursos	SUPERVISOR					



FRAA-PROCESAMIENTO Y TRANSPORTE DE OXIDO DE CALCIO CaO

FRAA-PROCESAMIENTO Y TRANSPORTE DE OXIDO DE CALCIO CaO																					
Emplazamiento:		MBM - PIERINA		Ubicación / Área de Trabajo:		PLANTA KAAR-PLANTA ARD 450/250		Realizado por:		Jefferson FERRER QUITO		Aprobado por:		Karlos AQUINO ROMERO	Revisión:	2	Fecha:	04/06/2020			
Razon Social de la Empresa:		KAAR INVERSIONES E.I.R.L.		Ruc:		2040788244		Revisado por:		Cristhian AQUINO ROMERO		Procedimiento:		KAAR-SST-ILB-02	Nivel de Riesgo	ALTO	N° Empleados	18			
Proceso:		IDENTIFICAR				EVALUAR			RESPONDER					EVALUAR			MONITOREAR				
Objetivos, Actividades, tareas y Eventos			Peligro	Riesgo	Impacto	Periodo De Tiempo (horizonte)	Calificación de Riesgo Inherente (Sin Controles)			Respuesta	Evaluación de controles existentes					Calificación de Riesgo Residual (con los controles actuales)			Acciones recomendadas (Mejorar o monitorear los controles existentes / implementar nuevos controles /afrentar los riesgos de los controles)	Responsables	
Objetivos Estratégicos 2019 (seleccione uno de la lista)	Actividad (acciones para alcanzar el objetivo)	Tarea	Desencadenantes (actos o reacciones que inician o precipitan el evento)	Evento (ocurrencia positiva o negativa que afecta el logro del objetivo)	Impactos (la severidad de las consecuencias medidas relativas al objetivo)	Cuando el impacto afectará realisticamente a Barrick (< 1 año; 1 to 3años; >3años)	Probabilidad	Severidad / Impacto	Nivel (Alto, Medio, Bajo)	Respuesta Aceptar Controlar Evitar Transferir	Controles actuales (Listar los controles o estrategias existentes para mitigar los riesgos); Controles Críticos en negrita	Jerarquía de controles	Controlar los Riesgos (el riesgo que los controles individuales fallen basado en una variedad de factores)	Efectividad de los Controles Efectivo No efectivo Ineficiente	Probabilidad	Severidad / Impacto	Nivel (Alto, Medio, Bajo)				
Operational Excellence	2. CALCINACION DE PIEDRA CALIZA Y ALMACENAMIENTO	3. CARGADO DEL HORNO DE CALCINACION	1.-Movimiento repetitivo y mala postura.	1. Inadecuada postura durante la alimentación del horno de calcinacion	1. Lumbalgia, hernias, contractura muscular. 2.- Trastornos en el sistema musculo esquelético.	>3yrs	C	4		Control	1.-Capacitación en ergonomía. 2.-Se realizara pausas activas de 3 minutos para estirar los brazos y piernas cada 4 horas. 3.- Cumplir con el procedimiento de levantamiento de cargas manuales. 4.- Identificar una buena postura, la alimentación del horno. 5.- Identificar los peligros riesgos de disergonomía en el formato de IPERC	Administrativos	1.- Uso de EPPs basico. 2.- Usar capotin contra lluvia, traje impermeable.	Effective	B	2			1. Desarrollar calistenias durante la charla de 5 minutos	Supervisor	
			2. trasladar cargas mayor a 25 kg.	Sobreesfuerzo y fatiga al manipular la piedra caliza	1. Lumbalgia, hernias, contractura muscular 2.- Trastornos en el sistema musculo esquelético	<1yr	C	3		Control	1.-Capacitación en ergonomía. 2.-Se realizara pausas activas de 3 minutos para estirar los brazos y piernas cada 4 horas. 3.- Cumplir con el procedimiento de levantamiento de carga manual (carga menor a 25kg). 4.-Trabajo en coordinación constante entre compañeros para el traslado de cargas.	Administrativos	1.-No se cuenta con capacitación en ergonomía. 2.-No se realiza pausas activas de 3 minutos para estirar los brazos y piernas cada 4 horas. 3.- No se cumple con el procedimiento de levantamiento de carga manual (carga menor a 25kg). 4.-Trabajo sin coordinación.	Effective	B	2			1. emplear carretillas para aliviar el peso al momento de alimentar el horno	Supervisor	
			3.-Exposición a altas temperaturas	Estres termico (hipotermia, stress por calor)	1. Calor: fatiga, Quemaduras, Insolación, Deshidratación	<1yr	C	3		Control	1.-Uso de Epps basicos, ligera de ser necesario	Elementos de protección personal	1.-No usar Epps basicos, ligera de ser necesario	Effective	B	2			1. Supervision del cambio de los Epps	Administracion	
			4.- Realizar trabajos a la intemperie sin proteccion solar	Exposición prolongada a rayos solares	1.- Cancer a la piel 2.- Quemadura de la piel. 3.- Irritacion y Enrojecimiento de la piel. 4.-Daños a la vista 5.- Fatiga visual,	>3yrs	C	4		Control	1.- Capacitación en protección solar. 2.-Usar bloqueador solar FPS 60, media hora antes de exponerse al sol y cada 2 horas de trabajo. 3.- Identificará los peligros, riesgos y medias de control, en el formato del IPERC	Administrativos	1.- No se cuenta con Capacitación en protección solar. 2.-No usar bloqueador solar FPS 60, media hora antes de exponerse al sol y cada 2 horas de trabajo. 3.- No se Identificará los peligros, riesgos y medias de control, en el formato del IPERC	Effective	B	2			1. Supervisar la distribución de bloqueador solar al personal involucrado	Supervisor	
			5.- Realizar trabajos a la intemperie sin proteccion contra lluvia	Exposición a lluvia	1.- Resfrios 2.- Afecciones pulmonares	>3yrs	C	4		Control	1.- Capacitación en protección frente a lluvias. 2.- Identificará los peligros, riesgos y medias de control, en el formato del IPERC 3.- Mantener resguardo adecuado (Contar con refugio de ser necesario) 4.- De ser necesario, aplicar Políticas de: Seguridad y salud ocupacional, Negativa al trabajo inseguro.	Administrativos	1.- No cuenta con capacitación en protección frente a lluvias. 2.- No identificar los peligros, riesgos y medias de control, en el formato del ATS. 3.- No mantener resguardo adecuado (No contar con refugio de ser necesario) 4.- No aplicar Políticas de: Seguridad y salud ocupacional, Negativa al trabajo inseguro.	Effective	B	4			1. Habilitar el refugio contra lluvias	Supervisor	
			1. atacar el material para extraer el oxido por la parte inferior del horno	1. Aplastamiento por cargas suspendidas	1. Incapacidad temporal o permanente) 2. Fatalidad.	<1yr	A	5		Control	1. contar con parrillas conjuntamente de maderas para la zona de choteo y un viajia de apoyo	Ingenieria	1. No apoyar la parrilla con las vigas de madera	Effective	A	3				1. Supervision constante de la extraccion del oxido en la parte inferior del horno	Supervisor
			2. Trabajos en la parte inferior del horno de calcinacion	1. Emision de Gases Producto de la Combustion	1. Impacto al aire 2. persona	1 to 3yrs	C	4		Control	1. La supervision KAAR verifica atravez de monitoreos que las emisiones de gases esten dentro del limite permisible	Ingenieria	1. No cumplir con los monitoreos de gases	Effective	B	2				1. El supervisor se encargara de cumplir con los monitoreos de agentes	Supervisor
			1. Acopio de Oxidos de calcio	2.- Exposicion a emision de material particulado	1.- Silintrosis 2.- Irritación dérmica. 3.- Intoxicación 4.- Problemas alérgicos 5.- Quemaduras (cal en contacto con el agua)	<1yr	C	6		Control	1.-Uso de Epps especificos: - Uso de tivex en contacto directo. - Uso de lentes de seguridad. - Uso de guantes de latex y nitrilo.	Elementos de protección personal	1. no contar conmls EPPS necesarios antes de iniciar las actividades.	Effective	A	4				1. inspeccionar los Epps antes de cada tarea	Trabajador



FRAA-PROCESAMIENTO Y TRANSPORTE DE OXIDO DE CALCIO CaO

FRAA-PROCESAMIENTO Y TRANSPORTE DE OXIDO DE CALCIO CaO																							
Emplazamiento:		MBM - PIERINA		Ubicación / Área de Trabajo:		PLANTA KAAR-PLANTA ARD 450/250		Realizado por:		Jefferson FERRER QUITO		Aprobado por:		Karlos AQUINO ROMERO	Revisión:	2	Fecha:	04/06/2020					
Razon Social de la Empresa:		KAAR INVERSIONES EIRL		Ruc:		20407888244		Revisado por:		Cristhian AQUINO ROMERO		Procedimiento:		KAAR-SST-ILB-02	Nivel de Riesgo:	ALTO	N° Empleados:	18					
Proceso:		IDENTIFICAR				EVALUAR			RESPONDER					EVALUAR			MONITOREAR						
Objetivos, Actividades, tareas y Eventos			Peligro	Riesgo	Impacto	Periodo De Tiempo (horizonte)	Calificación de Riesgo Inherente (Sin Controles)			Respuesta	Evaluación de controles existentes				Calificación de Riesgo Residual (con los controles actuales)			Acciones recomendadas (Mejorar o monitorear los controles existentes / implementar nuevos controles /afrontar los riesgos de los controles)		Responsables			
Objetivos Estratégicos 2019 (seleccione uno de la lista)	Actividad (acciones para alcanzar el objetivo)	Tarea	Desencadenantes (actos o reacciones que inician o precipitan el evento)	Evento (ocurrencia positiva o negativa que afecta el logro del objetivo)	Impactos (la severidad de las consecuencias medidas relativas al objetivo)	Quando el impacto afectará realisticamente a Barrick (<1 año; 1 to 3años; >3años)	Probabilidad	Severidad / Impacto	Nivel (Alto, Medio, Bajo)	Respuesta Aceptar Controlar Evitar Transferir	Controles actuales (Listar los controles o estrategias existentes para mitigar los riesgos); Controles Críticos en negra				Jerarquía de controles	Controlar los Riesgos (el riesgo que los controles individuales fallen basado en una variedad de factores)		Efectividad de los Controles Efectivo No efectivo Ineficiente	Probabilidad	Severidad / Impacto	Nivel (Alto, Medio, Bajo)		
		5. ALMACENAMIENTO DEL OXIDO DE CALCIO	2. Movimientos repetitivos y mala postura	1. Dolores musculares por movimiento de oxidos de calcio	1. Lumbalgia, hernias, contractura muscular. 2.- Trastornos en el sistema musculo esquelético.	<1yr	C	3		Control	1.-Capacitación en ergonomía. 2.-Se realizara pausas activas de 3 minutos para estirar los brazos y piernas cada 4 horas. 3.- Cumplir con el procedimiento de levantamiento de cargas manuales. 4.- Identificar una buena postura, durante el almacenamiento de oxidos 5.- Identificar los peligros riesgos de disergonomía en el formato de IPERC	Administrativos	1.-No se cuenta con capacitación en ergonomía. 2.-No se realiza pausas activas de 3 minutos para estirar los brazos y piernas cada 4 horas. 3.- No se cumplen con el procedimiento de levantamiento de cargas manuales. 4.- No se Identifica una buena postura, durante el acopio de material 5.- No se Identifican los peligros riesgos de disergonomía en el formato de IPERC	Effective	B	2		1. Pausas activas	Lider de tarea				
		1. LIMPIEZA Y DESINFECCION DE MANOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	1. Exposicion a superficies contaminadas por Sars-Cov-2	1. Contagio de Sars-Cov-2	1. Daños pulmonares 2. Asfixia 3. Muerte	>3yrs	C	7		Control	1. capacitacion en limpieza y desinfeccion de manos 2. captacion en prevencion del Sars-Cov-2	Administrativos	1. personala no capacitado en las medidas preventivas para afrontar el Sars-Cov-2	Effective	B	5		1. vigilancia permanente del uso de mascarilla, distanciamiento y desinfeccion de manos	1. Supervisor de Trabajo 2. prevencionista				
			2. PRE-OPERACIÓN DEL EQUIPO	1. Caidas, resbalones	1.- Inspeccion de Equipos 2.-Trnsito por terreno Irregular	1.- Fractura 2.- Contusiones 3.- Lesiones	1 to 3yrs	E	2		Control	1.- Formato de IPERC 2.- Formato de PRE-USO 3.- Verificación del llenado correcto de los formatos por parte del supervisor	Administrativos	1.- verificar el llenado correcto el Formato de PRE-USO e IPERC	Effective	B	1		1. Supervisión continua en la inspeccion diaria de equipo Excavadora.	SUPERVISOR			
		3. CARGUIO DE TOLVA Y SARANDEO DE OXIDO DE CALCIO	1.-Inhalación de polvo	2.- Emision de material particulado	1.-Irritación demica 2.-Intoxicación 3.-Problemas alérgicos	1 to 3yrs	B	3		Control	1.-En momento de maniobra mantener las ventanas cerradas 2. Aire acondicionado 3. llenado de IPERC antes de iniciara el trabajo 4. Uso de EPPs Basico (lentes, guantes, casco)	Eliminacion Ingenieria Administrativos Elementos de protección personal	1.- Operacion de equipo con ventanas abiertas 2. Aire acondicionado en mal estado 3. Mal llenado del IPERC 4. Epps desgastados y/o rotos	Effective	A	1		1.- Verificar el area de trabajo con el supervision	Supervisor				
			2. Exceso de carga del Minicargador 3. Material con dimensiones que exceden la capacidad del equipo 4. Exponerse linea de fuego	1. Desprendimiento material a la cabina del operador del volquete	Fracturas multiples. Golpes. Traumatismo		<1yr	C	5		Control	1.- coordinar y planear antes de realizar el trabajo. 2.- Hacer uso del claxon al momento de estacionarse e iniciar el movimiento del equipo. 3. Cargui de material dentro de la capacidad del cucharon y tolva del equipo respectivamente	Administrativos	1.-No coordinar y planear antes de realizar el trabajo. 2.- No Hacer uso del claxon al momento de estacionarse e iniciar el movimiento del equipo. 3. Cargui de material dentro de la capacidad del cucharon y tolva del equipo respectivamente	Effective	C	3		1. Capacitacion al personal en cargui de tolva de gruesos	Supervisor			



FRAA-PROCESAMIENTO Y TRANSPORTE DE OXIDO DE CALCIO CaO

Emplazamiento: MBM - PIERINA																				Ubicación / Área de Trabajo: PLANTA KAAR-PLANTA ARD 450/250			Realizado por: Jefferson FERRER QUITO		Aprobado por: Karlos AQUINO ROMERO		Revisión: Vigencia: 2	Fecha: 04/06/2020
Razon Social de la Empresa: KAAR INVERSIONES EIRL		Ruc: 2040788244			Revisado por: Cristhian AQUINO ROMERO		Procedimiento: KAAR-SST-ILB-02		Nivel de Riesgo: ALTO	N° Empleados: 18																		
Proceso:		IDENTIFICAR					EVALUAR			RESPONDER					EVALUAR			MONITOREAR										
Objetivos, Actividades, tareas y Eventos			Peligro	Riesgo	Impacto	Periodo De Tiempo (horizonte)	Calificación de Riesgo Inherente (Sin Controles)			Respuesta	Evaluación de controles existentes					Calificación de Riesgo Residual (con los controles actuales)			Acciones recomendadas (Mejorar o monitorear los controles existentes / implementar nuevos controles /afrontar los riesgos de los controles)		Responsables							
Objetivos Estratégicos 2019 (seleccione uno de la lista)	Actividad (acciones para alcanzar el objetivo)	Tarea	Desencadenantes (actos o reacciones que inician o precipitan el evento)	Evento (ocurrencia positiva o negativa que afecta el logro del objetivo)	Impactos (la severidad de las consecuencias medidas relativas al objetivo)	Cuando el impacto afectará realisticamente a Barrick (<1año; 1 to 3años; >3años)	Probabilidad	Severidad / Impacto	Nivel (Alto, Medio, Bajo)	Respuesta Aceptar Controlar Evitar Transferir	Controles actuales (Listar los controles o estrategias existentes para mitigar los riesgos); <i>Controles Críticos en negrita</i>	Jerarquía de controles	Controlar los Riesgos (el riesgo que los controles individuales fallen basado en una variedad de factores)	Efectividad de los Controles Efectivo No efectivo Ineficiente	Probabilidad	Severidad / Impacto	Nivel (Alto, Medio, Bajo)											
Operational Excellence	3. PROCESAMIENTO DEL OXIDO DE CALCIO		5. sobrepasar la capacidad del equipo.	1.- Derrame de Material	Impacto a suelo y flora	1 to 3yrs	C	3		Control	1.-Llenar el material de acuerdo al nivel de capacidad de la tolva. 2. intentar que el centro de gravedad del material se encuentre sobre el centro de gravedad de la tolva	Administrativos	1.-Llenar el material sobrepasando el nivel de capacidad de la tolva. 2.El centro de gravedad del material no se encuentre sobre el centro de gravedad de la tolva	Effective	C	2		1. Capacitación al personal en impactos ambientales	Supervisor									
		4. SELECCIÓN DE OXIDO CALCIO Y MATERIAL RESIDUAL	1.-Trabajos en presencia de partículas de polvo mayores al límite máximo permisible	1. Inhalación de Polvo	1.- Neumoconiosis 2.-Irritaciones nasales	<1yr	C	3		Control	1. Uso de Epps basicos, Respirador de media cara con filtros para polvos	Elementos de protección personal	1. No utilizar el Epps o reemplazarlo por una mascarilla	Effective	C	2		1. Mantener en stock los Respiradores y los filtros según las necesidades	Supervision Administracion									
			2. Movimientos repetitivos durante la selección del oxido de calcio	1. Dolores lumbares por selección de oxidos de calcio	1. Lumbalgia, hernias, contractura muscular. 2.- Trastornos en el sistema musculo esquelético.	<1yr	C	3		Control	1.-Capacitación en ergonomía. 2.-Se realizara pausas activas de 3 minutos para estirar los brazos y piernas cada 2 horas. 3.- La supervisión realizara una charla sobre la seleccion de oxidos y material residual	Administrativos	1.-No tener capacitación en ergonomía. 2.-No realizar pausas activas de 3 minutos para estirar los brazos y piernas 3.- No realizar una charla sobre la forma correcta de seleccionar el oxido de calcio	Effective	B	2		1. Realizar pausas activas cada 2 horas	Supervisor Colaboradores									
		5. TRITURACION DEL OXIDO DE CALCIO	1. Trabajos cerca a la trituradora	1. Atricción de Manos	1. Lesion Parcial/permanente	>3yrs	C	6		Control	1. Establecer barandas de proteccion para el personal involucrado 2. capacitacion al personal en Cuidado de Manos	Ingenieria administrativos	1. Dejar la trituradora sin las guardas correspondientes 2. No capacitar al personale en el cuidado de manos	Effective	C	3		1. Dar seguimiento al programa de capacitaciones	Gerente de KAAR									
			6. Llenado de oxido de calcio a los JUMBOS	1.-Trabajos en presencia de ruido mayores al límite máximo premisible (85db)	Exposición al ruido	1.-Afección al sistema auditivo, Sordera, hipoacusia aguda.	<1yr	C	3		Control	1.-Identificar peligros, conocer y evidenciar las medidas de control de exposición al ruido en el formato de IPERC. 1.- Uso de EPPs basico, Protectores Auditivos (tapones y/o orejeras).	Administrativos Elementos de protección personal	1.-No se Identifica los peligros, se desconoce las medidas de control de exposición al ruido en el formato de IPERC. 1.- No Uso de EPPs basico y Protectores Auditivos.	Effective	B	2		1. Dar el correspondiente mantenimiento a los Epps despues de cada trabajo	Trabajador								
		6. Llenado de oxido de calcio a los JUMBOS		1. Acopiar oxido de calcio en los JUMBOS	1. Sobreesfuerzo y fatiga al manipular JUMBOS	1. Lumbalgia, hernias, contractura muscular	<1yr	C	3		Control	1. Capacitación en ergonomía. 2.-Se realizara pausas activas de 3 minutos para estirar los brazos y piernas cada 4 horas. 3. Trabajo en coordinación constante entre compañeros para el llenado de JUMBOS	Administrativos	1.-No se cuenta con capacitación en ergonomía. 2.-No se realiza pausas activas de 3 minutos para estirar los brazos y piernas cada 4 horas. 4.-Trabajo sin coordinación.	Effective	B	2		1. Acopiar bien las bases del JUMBO	Supervisor Trabajador								
		7. LIMPIEZA	4. Accidente Vehicular	1.- Tránsito de Vehiculos motorizados, choque, atropello, volcaduras, etc.)	1.- Fractura 2.- Contusiones 3.- Lesiones 4.- Fatalidad 5.- Daño a la propiedad.	<1yr	C	5		Control	1.- comunicación radial continua durante el trabajo. 2.-cumplir los estadares aceduaados dictados en el manejo defensivo. 3. conduccion por vias regulares	Administrativos	1.- Falta de comunicación radial continua durante el trabajo. 2.- No cumplir los estadares aceduaados dictados en el curso de manejo defensivo. 3. conduccion por vias irregulares	Effective	A	4		1. Capacitacion de Manejo defensivo	Supervisor									



FRAA-PROCESAMIENTO Y TRANSPORTE DE OXIDO DE CALCIO CaO

Emplazamiento: MBM - PIERINA															Ubicación / Área de Trabajo: PLANTA KAAR-PLANTA ARD 450/250			Realizado por: Jefferson FERRER QUITO		Aprobado por: Karlos AQUINO ROMERO		Revisión: Vigencia: 2	Fecha: 04/06/2020					
Razon Social de la Empresa: KAAR INVERSIONES EIRL															Ruc: 20407888244			Revisado por: Cristhian AQUINO ROMERO		Procedimiento: KAAR-SST-ILB-02		Nivel de Riesgo: ALTO	N° Empleados: 18					
Proceso:															IDENTIFICAR			EVALUAR			RESPONDER				EVALUAR			MONITOREAR
Objetivos, Actividades, tareas y Eventos			Peligro	Riesgo	Impacto	Periodo De Tiempo (horizonte)	Calificación de Riesgo Inherente (Sin Controles)			Respuesta	Evaluación de controles existentes				Calificación de Riesgo Residual (con los controles actuales)			Acciones recomendadas (Mejorar o monitorear los controles existentes / implementar nuevos controles /afrontar los riesgos de los controles)	Responsables									
Objetivos Estratégicos 2019 (seleccione uno de la lista)	Actividad (acciones para alcanzar el objetivo)	Tarea	Desencadenantes (actos o reacciones que inician o precipitan el evento)	Evento (ocurrencia positiva o negativa que afecta el logro del objetivo)	Impactos (la severidad de las consecuencias medidas relativas al objetivo)	Cuando el impacto afectará realisticamente a Barrick (<1 año; 1 to 3años; >3años)	Probabilidad	Severidad / Impacto	Nivel (Alto, Medio, Bajo)	Respuesta Aceptar Controlar Evitar Transferir	Controles actuales (Listar los controles o estrategias existentes para mitigar los riesgos); Controles Críticos en negrita	Jerarquía de controles	Controlar los Riesgos (el riesgo que los controles individuales fallen basado en una variedad de factores)	Efectividad de los Controles Efectivo No efectivo Ineficiente	Probabilidad	Severidad / Impacto	Nivel (Alto, Medio, Bajo)											
Operational Excellence	4. ACARREO Y ENCARPADO DE OXIDO DE CALCIO	1. LIMPIEZA Y DESINFECCION DE MANOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	1. Exposición a superficies contaminadas por Sars-Cov-2	1. Contagio de Sars-Cov-2	1. Daños pulmonares 2. Asfíxia 3. Muerte	>3yrs	C	7		Control	1. capacitación en limpieza y desinfección de manos 2. capacitación en prevención del Sars-Cov-2	Administrativos	1. personal no capacitado en las medidas preventivas para afrontar el Sars-Cov-2	Effective	B	5		1. vigilancia permanente del uso de mascarilla, distanciamiento y desinfección de manos	1. Supervisor de Trabajo 2. preventivista									
			1. utilizar mascarilla en todo momento	Elementos de protección personal	1. personal de trabajo sin mascarilla en las instalaciones	Effective																						
		2. ACARREO DE JUMBOS CON MONTACARGAS A LA ZONA DE ALMACEN	1. Inhalación de partículas menores a 25µmm (material particulado) 2. Contaminación cutánea y respiratoria con cal.	1. Inhalación de Polvo de cal	1. Silintrosis 2. Irritación dérmica. 3.- Intoxicación 4.- Problemas alérgicos 5.- Quemaduras (cal en contacto con el agua)	<1yr	C	6		Control	1.- capacitación de la hoja MSDS de seguridad al operador antes de iniciar las actividades 2.- Llenado de IPERC 3.- Llenado de PRE-USO del equipo excavadora antes de iniciar el trabajo.	Administrativos	1. Personal no Capacitado en las hojas MSDS 2. llenado incorreto de PRE-USO del minicargador 3. Un llenado incorrecto del IPERC	Effective	A	4		1. Seguimiento del uso correcto de Epps	Supervisor									
			3. Golpeado por cargas en movimiento	1. Carga en Movimiento	1.- Contusión 2.- Aplastamiento 3.-Traumatismo 4.- Contusiones 5.- Fatalidad	<1yr	C	7		Control	1.Coordinación continua con el supervisor 2.Manejo defensivo.	Administrativos	1.-Operdor no capacitado 2.- Actos y condiciones sub-estándares. 3.- Terreno y vías inadecuadas.	Effective	A	4		1. Capacitación de exposición a Línea de Fuego	Supervisor									
			1. Uso de Epps específicos: - Uso de tivex en contacto directo. - Uso de lentes de seguridad. - Uso de guantes de latex y nitrilo.	Elementos de protección personal	1. Omisión de uso de Epps específicos																							
3. Exposición a Ruido	1. Ruido	1.- Pérdida Auditiva Inducida por Ruido 2.- Nerviosismo	<1yr	B	4		Control	1.-Tapon auditivo y/o Orejeras	Elementos de protección personal	1.-No contar con TAPON AUDITIVO.	Effective	A	2		1. Mantenimiento preventivo de los tapones auditivos	Trabajador												
	4. Accidente Vehicular	1.- Tránsito de Vehículos motorizados, choque, atropello, volcaduras, etc.)	1.- Fractura 2.- Contusiones 3.- Lesiones 4.- Fatalidad 5.- Daño a la propiedad.	<1yr	C	5		Control	1.- comunicación radial continua durante el trabajo. 2.- cumplir los estadares aceduaados dictados en el manejo defensivo. 3. conducción por vías regulares	Administrativos	1.- Falta de comunicación radial continua durante el trabajo. 2. No cumplir los estadares aceduaados dictados en el curso de manejo defensivo. 3. conducción por vías irregulares	Effective	A	4		1. Capacitación de Manejo defensivo	Supervisor											



FRAA-PROCESAMIENTO Y TRANSPORTE DE OXIDO DE CALCIO CaO

Emplazamiento: MBM - PIERINA															Ubicación / Área de Trabajo: PLANTA KAAR-PLANTA ARD 450/250			Realizado por: Jefferson FERRER QUITO		Aprobado por: Karlos AQUINO ROMERO		Revisión: Vigencia: 2	Fecha: 04/06/2020
Razon Social de la Empresa: KAAR INVERSIONES EIRL			Ruc: 20407888244			Revisado por: Cristhian AQUINO ROMERO		Procedimiento: KAAR-SST-ILB-02		Nivel de Riesgo: ALTO	N° Empleados: 18												
Proceso:			IDENTIFICAR				EVALUAR			RESPONDER				EVALUAR			MONITOREAR						
Objetivos, Actividades, tareas y Eventos			Peligro	Riesgo	Impacto	Periodo De Tiempo (horizonte)	Calificación de Riesgo Inherente (Sin Controles)			Respuesta	Evaluación de controles existentes				Calificación de Riesgo Residual (con los controles actuales)			Acciones recomendadas (Mejorar o monitorear los controles existentes / implementar nuevos controles /afrentar los riesgos de los controles)	Responsables				
Objetivos Estratégicos 2019 (seleccione uno de la lista)	Actividad (acciones para alcanzar el objetivo)	Tarea	Desencadenantes (actos o reacciones que inician o precipitan el evento)	Evento (ocurrencia positiva o negativa que afecta el logro del objetivo)	Impactos (la severidad de las consecuencias medidas relativas al objetivo)	Cuando el impacto afectará realisticamente a Barrick (<1 año; 1 to 3años; >3años)	Probabilidad	Severidad / Impacto	Nivel (Alto, Medio, Bajo)	Respuesta Aceptar Controlar Evitar Transferir	Controles actuales (Listar los controles o estrategias existentes para mitigar los riesgos); Controles Críticos en negrita	Jerarquía de controles	Controlar los Riesgos (el riesgo que los controles individuales fallen basado en una variedad de factores)	Efectividad de los Controles Efectivo No efectivo Ineficiente	Probabilidad	Severidad / Impacto	Nivel (Alto, Medio, Bajo)						
		3. CARGUIO DE VOLQUETES	1.-Golpeado por cucharón en movimiento 2.- Excesivo retroceso 3.- Poco espacio de maniobra 4.- Carga suspendida a la altura de la cabina	5.- Choque y/o colisión con el mini cargador frontal	1.-Fatalidad 2.-Contusion 3.-Aplastamiento 4.-Traumatismo 5.-Contusiones 6.-Daño al equipo	<1yr	C	6		Control	1.- Capacitación en manejo defensivo 2.- Realización de la evaluación formal de riesgos 3.- Llenado del PRE-USO del equipo. 4.- Cumplimiento de política de negativa al trabajo inseguro 5.-Coordinación continua con el supervisor y manejo defensivo	Administrativos	1. Personal no capacitado en manejo defensivo 2. Falta de evaluación de riesgos en el IPERC 3. Mal llenado del Pre- Uso del Equipo 4. Falta de conocimiento de la política de negatividad al trabajo 5. Falta de coordinación	Effective	A	3		1. Capacitación al personal en Radio de giro del minicargador	Supervisor				
			1. Senalización y delimitación del área de trabajo 2.- Regular con el supervisor el flujo de tránsito y personal 3.- Restringir el acceso de personal no autorizado	Eliminación	1. Vías de Limpieza sin delimitar 2. Regular el flujo de tránsito en la planta KAAR 3. ingreso de personal no autorizado	Effective	A	3															
			1. Comunicación con los trabajadores involucrados	Sustitución	1. Falta de coordinación en la limpieza de material residual	Effective	A	3															
		4. ENCARPADO DE OXIDO DE CALCIO	1. Espacio reducido de trabajo 2. Falta de inspección pre operativa del equipo 3. Distracción, descuidos problemas psicosociales 4. Poco experiencia y habilidad del operador 5. No tener comunicación constante con los trabajadores y supervisión 6. Ubicarse en puntos ciegos de la excavadora	1. Atropellos, aplastamiento	1. Fatalidad 2. Contusiones 3. Traumatismo 4. Daño a la propiedad y equipo	<1yr	C	6		Control	1. Manejo defensivo 2. Realización de inspección pre operativa del equipo y llenado del formato de PRE-USO del equipo a la tarea a ejecutar 3. Personal calificado 4. Llenado del formato IPERC	Administrativos	1. Personal no capacitado en manejo defensivo 2. Falta llenado del PRE- USO del minicargador 3. Personal no calificado 4. IPERC no llenado y/o validado	Effective	A	4		1. restringir el ingreso a personal no autorizado cuando opere el minicargador	Supervisor Operador				
			1. Exposición al borde superior de la tolva de 1 volquete	1. Caída a distinto nivel	Fracturas múltiples, contusiones severas, muerte.	<1yr	C	6		Control	1. Capacitación de trabajos en altura 2. Llenado del Petar de trabajos en altura	Administrativos	1. Personal no Capacitado para trabajos en alturas 2. Falta de llenado del PETAR de trabajos en altura	Effective	C	3		1. Cumplir con el Programa de Capacitación de Trabajos de alto riesgo	Gerente de KAAR Supervisor				
			3. Empleo de Arnes y Línea de Vida	Elementos de protección personal	3. Arnes y línea de vida deteriorado	Effective	C	3															
		1. LIMPIEZA Y DESINFECCION DE MANOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	1. Exposición a superficies contaminadas por Sars-Cov-2	1. Contagio de Sars-Cov-2	1. Daños pulmonares 2. Asfixia 3. Muerte	>3yrs	C	7		Control	1. capacitación en limpieza y desinfección de manos 2. capacitación en prevención del Sars-Cov-2	Administrativos	1. personal no capacitado en las medidas preventivas para afrontar el Sars-Cov-2	Effective	B	5		1. vigilancia permanente del uso de mascarilla, distanciamiento y desinfección de manos	1. Supervisor de Trabajo 2. preventivista				
			1. utilizar mascarilla en todo momento	Elementos de protección personal	1. personal de trabajo sin mascarilla en las instalaciones	Effective	B	5															
		1.-Componente no declarado en un instrumento de gestión administrativa	1. Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS)	1.- Sanciones por incumplimientos administrativos y por el área encargada de otorgar licencias de manejo interno	1 to 3yrs	B	2		Avoid	1.-Coordinar con la UM Pierina la licencia interna de conductor 2.-Cumplir con los requisitos para la obtención de licencias de manejo interno dentro de la minera barrick*	Administrativos	1.-Realizar trabajos en zonas que no estén aprobadas por permisos administrativos 2.-Incumplir con los requisitos para la obtención de licencias interna de manejo en barrick 3.-La Falta de coordinación con Las Áreas Correspondientes	Ineffective	D	1		1.- coordinación con las áreas correspondientes para la obtención de licencia interna.	Gerente KAAR Administración					
		1.-No contar con permiso sectorial de la región Ancash	1. Documentación Legal	1.- Sanciones por incumplimientos legales.	1 to 3yrs	B	6		Avoid	1.-Coordinar y gestionar los Permisos y documentación legal (SOAT, Póliza de responsabilidad civil ;inspección vehicular) encargada por el área administrativa 2.-Se gestionara permisos sectoriales si fuera el caso.	Administrativos	1.-No coordinar y gestionar documentación legal 2.-No gestionar permisos sectoriales cuando es necesario 3.-Realizar trabajos en zonas que no estén aprobadas por permiso legal	Effective	D	2		1.-Llevar un control de registros que contemple las fechas de caducidad de cada documento legal(SOAT, Póliza de responsabilidad civil ;inspección vehicular y otros si fueran necesarios)	Administración					



FRAA-PROCESAMIENTO Y TRANSPORTE DE OXIDO DE CALCIO CaO

FRAA-PROCESAMIENTO Y TRANSPORTE DE OXIDO DE CALCIO CaO																											
Emplazamiento:			MBM - PIERINA			Ubicación / Área de Trabajo:			PLANTA KAAR-PLANTA ARD 450/250			Realizado por:			Jefferson FERRER QUITO			Aprobado por:			Karlos AQUINO ROMERO	Revisión:	2	Fecha:	04/06/2020		
Razon Social de la Empresa:			KAAR INVERSIONES EIRL			Ruc:			2040788244			Revisado por:			Cristhian AQUINO ROMERO			Procedimiento:			KAAR-SST-ILB-02	Nivel de Riesgo	ALTO	N° Empleados	18		
Proceso:			IDENTIFICAR				EVALUAR			RESPONDER							EVALUAR			MONITOREAR							
Objetivos, Actividades, tareas y Eventos			Peligro	Riesgo	Impacto	Periodo De Tiempo (horizonte)	Calificación de Riesgo Inherente (Sin Controles)			Respuesta	Evaluación de controles existentes							Calificación de Riesgo Residual (con los controles actuales)			Acciones recomendadas (Mejorar o monitorear los controles existentes / implementar nuevos controles /afrentar los riesgos de los controles)		Responsables				
Objetivos Estratégicos 2019 (seleccione uno de la lista)	Actividad (acciones para alcanzar el objetivo)	Tarea	Desencadenantes (actos o reacciones que inician o precipitan el evento)	Evento (ocurrencia positiva o negativa que afecta el logro del objetivo)	Impactos (la severidad de las consecuencias medidas relativas al objetivo)	Cuando el impacto afectará realisticamente a Barrick (<1año; 1 to 3años; >3años)	Probabilidad	Severidad / Impacto	Nivel (Alto, Medio, Bajo)	Respuesta Aceptar Controlar Evitar Transferir	Controles actuales (Listar los controles o estrategias existentes para mitigar los riesgos); <i>Controles Críticos en negra</i>	Jerarquía de controles	Controlar los Riesgos (el riesgo que los controles individuales fallen basado en una variedad de factores)	Efectividad de los Controles Efectivo No efectivo Ineficiente	Probabilidad	Severidad / Impacto	Nivel (Alto, Medio, Bajo)										
			Operational Excellence	5. TRANSPORTE DEL OXIDO DE CALCIO A MINA	3.INSPECCION VEHICULAR DEL VOLQUETE	1.- Trasládase por acceso desnivelado, irregular.	Caída al mismo nivel	Torceduras, Golpes, raspaduras, lesiones menores, traumatismos	<1yr	C	3		Control	1. Realizar la inspección del vehículo por zonas libre de obstáculos y señalizadas 2. Llenar correctamente el PRE- USO vehicular 3. Llenar correctamente el IPERC	Administrativos	1.- Realizar actividades por zonas con obstáculos 2. No realizar el llenado del PRE-USO vehicular 3. Llenado incorrecto o no validación del IPERC	Effective	B	2			1. Verificar y validar los documentos antes de cada envío a mina	Supervisor				
4. Vehículos y personas en la vía. b. Fatiga y somnolencia del conductor.	1. Colisión choque y/o volcadura.	1. Fatalidad múltiple 2. Lesiones a la persona.				<1yr	B	6		Control	1. El equipo cuenta con GPS que este operativo 2. El personal conoce el manejo y funcionamiento del GPS	Ingeniería	1. No funcionamiento del GPS 2. Personal no capacitado en las funciones del GPS	Effective	B	3			Seguimiento a curso de manejo defensivo, record del conductor Y ventajas y funciones del GPS	Supervisor							
1.Condiciones climáticas adversas.	1. Cuneteo	1. Fatalidad 2.lesiones a la persona.				<1yr	B	5		Control	1. Respetar señalización de vías y zona de riesgo. 2. Personal entrenado en manejo defensivo 3. Licencia de Conducir . 4. Difusión del procedimiento de transporte de personal línea base.	Administrativos	1. Falta de señalización de accesos y zonas de riesgo. 2. Conductor no respeta señalización y ingresa a zonas de alto riesgo. 3. Personal no es entrenado en manejo defensivo. 4. Personal no idóneo para la ejecución de a tarea. 5. Personal no cuenta con permiso interno de manejo. 6. Desconocimiento del procedimiento de transporte de personal línea base.	Effective	B	3			1. Elaboración de Perfil de conductor en base a los estándares de BARRICK	Supervisor							
1.Vehículo en movimiento	1. Golpes en el interior del volquete	1. Lesiones al personal.				<1yr	B	4		Control	1. Conductores con 3 años de experiencia. 2. Respetar las velocidades establecidas. 3. Manejo defensivo. 4. Hacer una Evaluación de Riesgo a Nivel Personal.	Administrativos	1. Personal con falta de experiencia. 2. No respetar las velocidades establecidas. 3. Personal no entrenado en manejo defensivo. 4. No realizar la evaluación de riesgo a nivel personal.	Ineffective	B	3			Capacitación en Pare y Piense.	Supervisor							
1. Sistema eléctrico del vehículo en mal estado.	1. Incendio	1. Lesiones al personal. 2.Quemaduras. 3. Fatalidad múltiple.				<1yr	B	5		Control	1. Uso de cinturón de seguridad en todo el viaje. 2. Respetar límites de velocidad. 3. Vehículo de transporte de personal no iniciará la marcha hasta que los pasajeros se encuentren sentados y con el cinturón de seguridad abrochado.	Administrativos	1. Los pasajeros no usan cinturón de seguridad porque les parece incómodo. 2. Negligencia de conductor al no respetar los límites de velocidad. 3. Cinturones de seguridad inoperativos o en mal estado.	Effective	B	2			Capacitación en uso de cinturón de seguridad	Supervisión del área.							
4. CONDUCCION EN VIAS EXTERNAS A LA U.M PIERINA	1. Neumático mal ajustado, espárragos incompletos.	1. Desprendimiento de neumáticos.			1. Volcadura del vehículo. 2. Lesiones personales.	<1yr	B	4		Control	1. Cumplir con mantenimiento preventivo del vehículo. 2. Inspección pre uso del vehículo. 3. Contar con un extintor de 12kg en el vehículo. 4. Capacitación en protocolo de comunicación de emergencias.	Administrativos	1. No realizar un correcto mantenimiento preventivo al vehículo. 2. No tener un programa de mantenimiento preventivo adecuado. 3. No contar con extintor en el vehículo. 4. No conocer el protocolo de comunicación de emergencias.	Effective	B	3			Inspección mensual del extintor. Seguimiento del mantenimiento del vehículo.	Supervisor Conductor							
1. Sistema de mangueras y tuberías en mal estado..	1. Derrame de Hidrocarburos.	1. Alteración de la calidad del suelo.			<1yr	B	4		Control	1. Haber realizado el PRE-USO antes de iniciar el transporte. 2. Inspección visual de neumático, al cambiar neumáticos realizar reajuste de pernos que estén completos y en buen estado.	Administrativos	1. Llenado del pre-uso apresurada. 2. Cambio de neumático incorrecto.	Effective	B	2			1. verificar el PRE-USO antes de salir de la planta a mina	Supervision								
1. Sistema de mangueras y tuberías en mal estado..	1. Derrame de Hidrocarburos.	1. Alteración de la calidad del suelo.			<1yr	B	4		Control	1. Cumplir con el mantenimiento preventivo de los equipos y vehículos. 2. Se cuenta con un Kit antiderrame (paños absorbentes, lampa , pico y recipiente). 3. Personal capacitado ante derrame de hidrocarburos.	Administrativos	1. No realizar el mantenimiento preventivo al vehículo. 2. No contar con Kit antiderrame. 3. El personal no sabe actuar ante el derrame de hidrocarburos.	Effective	B	2			1. Dentro de la inspección vehicular verificar la no contaminación con hidrocarburos	Conductor								
1. Obstáculos en la entrada al vehículo.	1. Caídas, golpes	Lesiones al Personal.			<1yr	B	4		Control	1. Orden y limpieza en el vehículo. 2. Uso de tres puntos de apoyo al subir al vehículo.	Administrativos	1. Falta de orden y limpieza en el vehículo. 2. No usar tres puntos de apoyo por tener prisa.	Effective	B	2			1. inspeccionar el orden y limpieza de los vehículos	Supervisor								
1. Bajada de conductor en lugares no autorizado.	1. Atropellos	1.Fatalidad múltiple. 2.Lesiones a la			<1yr	B	6		Control	1. Contar con equipo GPS para el monitoreo del vehículo	Ingeniería	1. No contar con el dispositivo GPS	Effective	B	3			Seguimiento del funcionamiento del equipo vigilancia.	Gerencia Supervisor								



FRAA-PROCESAMIENTO Y TRANSPORTE DE OXIDO DE CALCIO CaO

FRAA-PROCESAMIENTO Y TRANSPORTE DE OXIDO DE CALCIO CaO																					
Emplazamiento:		MBM - PIERINA		Ubicación / Área de Trabajo:		PLANTA KAAR-PLANTA ARD 450/250		Realizado por:		Jefferson FERRER QUITO		Aprobado por:		Karlos AQUINO ROMERO		Revisión: Vigencia: 2 Fecha: 04/06/2020					
Razon Social de la Empresa:		KAAR INVERSIONES EIRL		Ruc:		2040788244		Revisado por:		Cristhian AQUINO ROMERO		Procedimiento:		KAAR-SST-ILB-02		Nivel de Riesgo: ALTO N° Empleados: 18					
Proceso:			IDENTIFICAR				EVALUAR			RESPONDER					EVALUAR			MONITOREAR			
Objetivos, Actividades, tareas y Eventos			Peligro	Riesgo	Impacto	Periodo De Tiempo (horizonte)	Calificación de Riesgo Inherente (Sin Controles)			Respuesta	Evaluación de controles existentes					Calificación de Riesgo Residual (con los controles actuales)			Acciones recomendadas (Mejorar o monitorear los controles existentes / implementar nuevos controles /afrentar los riesgos de los controles)		Responsables
Objetivos Estratégicos 2019 (seleccione uno de la lista)	Actividad (acciones para alcanzar el objetivo)	Tarea	Desencadenantes (actos o reacciones que inician o precipitan el evento)	Evento (ocurrencia positiva o negativa que afecta el logro del objetivo)	Impactos (la severidad de las consecuencias medidas relativas al objetivo)	Cuando el impacto afectará realisticamente a Barrick (<1año; 1 to 3años; >3años)	Probabilidad	Severidad / Impacto	Nivel (Alto, Medio, Bajo)	Respuesta Aceptar Controlar Evitar Transferir	Controles actuales (Listar los controles o estrategias existentes para mitigar los riesgos); Controles Críticos en negrita	Jerarquía de controles	Controlar los Riesgos (el riesgo que los controles individuales fallen basado en una variedad de factores)	Efectividad de los Controles Efectivo No efectivo Ineficiente	Probabilidad	Severidad / Impacto	Nivel (Alto, Medio, Bajo)				
Objetivos Estratégicos 2019	Actividad	Tarea			persona.						1. Conductor permite el ingreso al vehículo de personal no autorizado	Administrativos	1. Conductor lleva a personal no autorizado					1. Difusión de política de negatividad al trabajo	Supervisor		
			1. Exposición a la Radiación Solar	1. Quemaduras por radiación solar.	1. Cancer a la piel	<1yr	B	4		Control	1. Uso de bloqueador solar y reaplicar cada 2 horas, cuando se está expuesto directamente a las radiaciones.	Elementos de protección personal	1. No usar bloqueador cuando se va a hacer trabajos y exponerse a radiaciones solares. 2. No reaplicarse el bloqueador solar como se recomienda.	Effective	B	2		1. Verificar el stock de bloqueador solar en el almacén	Administracion Supervision		
			1. Tormentas Eléctricas	1. Electrocuación por descarga eléctrica de rayo.	1. Fatalidad. Lesiones a la persona.	<1yr	B	5		Control	1. Se cuenta con radio de comunicación y estar atento al nivel de alerta.	Administrativos	1. No contar con radio de comunicación. 2. No saber cómo actuar en los diferentes niveles de alerta ante una tormenta eléctrica.	Effective	B	3		Revisión mensual del funcionamiento de radio de comunicación.	Supervisor .		
			1. Vehículo en movimiento en ruta dentro de mina.	1. Colisiones, 2. volcaduras	Fatalidad múltiple. Lesiones, contusiones, golpes al personal	<1yr	B	5		Control	1. Procedimiento de Conduccion 2. Entrenamiento de personal en uso de cinturón de seguridad. 3. Curso de manejo defensivo.	Administrativos	1. Desconocimiento del procedimiento de tConduccion 2. Personal no está capacitado en el uso de cinturón de seguridad. 3. Personal carece de curso de manejo defensivo.	Effective	B	3		Seguimiento a curso de manejo defensivo y record del conductor.	Supervisor		
			1. Condiciones climáticas adversas.	1. Cuneteo 2. volcadura.	Lesiones personales, atropello de animales en la vía.	<1yr	B	4		Control	1. Respetar señalización de control de velocidad en la vía y en plataforma. 2. Personal entrenado en manejo defensivo. 3. Permiso interno de manejo. 4. Difusión de procedimiento de Conduccion	Administrativos	1. No respetar las velocidades señaladas en la vía. 2. Conductor no respeta señalización e ingresa a zonas de alto riesgo. 3. Personal no es entrenado en manejo defensivo. 4. Personal no cuenta con permiso interno de manejo. 5. Desconocimiento del procedimiento de Conduccion	Effective	C	1		1. Mención de Manejo defensivo en las chrlas de 5 minutos	Supervisor		
			1. coordinacion de permisos internos	1. Tropezones. Rebalones. Caída al mismo nivel.	Torceduras, Golpes, raspaduras, lesiones menores, traumatismos	<1yr	C	3		Control	1. Transitar por áreas señalizadas y seguras. 2. Contar con radio de comunicaciones. 3. Coordinar con el area correspondiente para el ingreso y escolta	Administrativos	1. Transitar por áreas no señalizadas. 2. Personal distraído. 3. Prisa del personal. 4. No contar con radio de comunicaciones. 5. No conocer el canal al cual comunicarse para pedir autorización de ingreso y otras coordinaciones.	Effective	C	1		1. Difusion de los canales de comunicación de los operadores y areas en la U.M Pierina	Supervisor		
			1.- Trasladarse por acceso desnivelado, irregular.	1. Caída al mismo nivel	Torceduras, Golpes, raspaduras, lesiones menores, traumatismos	<1yr	C	3		Control	1. señalizacion del area de trabajo 2. coordinación con las demas areas para la inspeccion y descarga de materia	Administrativos	1. area de descarga no señalizada 2. falta de coordinación con las demas areas para la inspeccion y descarga de materia	Effective	B	2		1. Dar aviso de la presencia del conductor y retirar a personal no involucrado del area	Conductor Escolta		
1.-Golpepor cargas en movimiento	1. Descarga de material (movimiento brusco, vibración)	1.- Contusión 2.- Aplastamiento 3.- Traumatismo 4.- Contusiones 5.- Fatalidad	<1yr	C	3		Control	1. Coordinación con el operador del area 1.-Uso de Epps especificos. - Uso de tivex en contacto directo. - Uso de full face. - Uso de lentes de seguridad. - Uso de guantes de latex y nitrilo.	Administrativos Elementos de protección personal	1. Falta de Coordinacion con el operador del area 1. Desaroollo de la actividad sin los Epps correspondientes	Effective	A	4	Low	1.- la descarga de material se realizara en zonas determinadas para ello 2.- restringir el acceso a la zona de decarga de cal.	Supervisor					

FRAA-PROCESAMIENTO Y TRANSPORTE DE OXIDO DE CALCIO CaO

Emplazamiento:	MBM - PIERINA	Ubicación / Área de Trabajo:	PLANTA KAAR-PLANTA ARD 450/250	Realizado por:	Jefferson FERRER QUITO	Aprobado por:	Karlos AQUINO ROMERO	Revisión:	2	Fecha:	04/06/2020
Razon Social de la Empresa:	KAAR INVERSIONES EIRL	Ruc:	2040788244	Revisado por:	Cristhian AQUINO ROMERO	Procedimiento:	KAAR-SST-ILB-02	Nivel de Riesgo:	ALTO	N° Empleados:	18

Proceso:			IDENTIFICAR				EVALUAR			RESPONDER				EVALUAR			MONITOREAR		
Objetivos, Actividades, tareas y Eventos			Peligro	Riesgo	Impacto	Periodo De Tiempo (horizonte)	Calificación de Riesgo Inherente (Sin Controles)			Respuesta	Evaluación de controles existentes			Calificación de Riesgo Residual (con los controles actuales)			Acciones recomendadas (Mejorar o monitorear los controles existentes / implementar nuevos controles /afrentar los riesgos de los controles)	Responsables	
Objetivos Estratégicos 2019 (seleccione uno de la lista)	Actividad (acciones para alcanzar el objetivo)	Tarea	Desencadenantes (actos o reacciones que inician o precipitan el evento)	Evento (ocurrencia positiva o negativa que afecta el logro del objetivo)	Impactos (la severidad de las consecuencias medidas relativas al objetivo)	Cuando el impacto afectará realisticamente a Barrick (<1 año; 1 to 3años; >3años)	Probabilidad	Severidad / Impacto	Nivel (Alto, Medio, Bajo)	Respuesta Aceptar Controlar Evtar Transferir	Controles actuales (Listar los controles o estrategias existentes para mitigar los riesgos); Controles Críticos en negrita	Jerarquía de controles	Controlar los Riesgos (el riesgo que los controles individuales fallen basado en una variedad de factores)	Efectividad de los Controles Efectivo No efectivo Ineficiente	Probabilidad	Severidad / Impacto	Nivel (Alto, Medio, Bajo)		
Operational Excellence	6. RETORNO A PLANTA KAAR	1. RETIRADA DE LA ZONA DE DESCARGA EN MINA	1.- Traslarse por acceso desnivelado, irregular.	1.Caida al mismo nivel	Torceduras, Golpes, raspaduras, lesiones menores, traumatismos	<1yr	C	3		Control	1. caminar por las zonas señalizadas	Administrativos	1. No respetar vías peatonales señalizadas 2.seguir el procedimiento de conducción vehicular KAAR-SSO-PET-08	Effective	B	2		1. Coordinar con la escolta la retirada de area de descarga	Conductor
Operational Excellence	7. RIESGOS EN GENERAL	1. RIESGOS EN GENERAL	1. exposición a compañeros posiblemente infectados	1. Contagio de Sars-Cov-2	1. Daños pulmonares 2. Asfíxia 3. Muerte	>3yrs	C	7		Control	1. capacitación en limpieza y desinfección de manos 2. capacitación en prevención del Sars-Cov-2	Administrativos	1. personal no capacitado en las medidas preventivas para afrontar el Sars-Cov-2	Effective	B	5		1. vigilancia permanente del uso de mascarilla, distanciamiento y desinfección de manos	1. Supervisor de Trabajo 2. prevencionista
			2.-Condiciones climáticas adversas	1.-Tormentas eléctricas.	1.Descarga eléctrica	<1yr	C	5		Control	1.Utilización de radio 2.instalaciones del vehiculo hermetizado 3.Procedimiento de tormentas eléctricas.	Administrativo	1.- No cumplir procedimiento de tormentas eléctricas 2.- Hacer caso omiso a la comunicación radial por parte de MBM.	Effective	A	2		1.-Sencibilización en tormentas eléctricas	Supervisor
			3.-Exposición a rayos solares.	1.-Rayos solares UV.	1.Quemaduras. 2.Irritación de las vistas. 3.Insolación. 4. Deshidratación.	<1yr	C	5		Control	1.-Usar bloqueador solar UV antes de iniciar una jornada laboral 1.- Uso de uniforme de mangas largas	Ingenieria Administrativo	1.-No utilizar bloqueador solar UV 2.- No usar uniforme de mangas largas 3.- No usar lentes oscuros	Effective	C	3		1.- uso de bloqueador solar uv	Supervisor Conductor Trabajadores
			4.- Falta de visibilidad	1.- Neblina	1.- Choques 2.- Atropellos 3.- Fatalidades	<1yr	C	5		Control	1.- Señalización del area de trabajo 2.- Comunicación radial continua con la escolta 1.- Tener capacitación de manejo defensivo 2.- charlas de 5 minutos 3.-En caso de poca visibilidad detener actividades	Ingenieria Administrativo	1.-No señalar el area de trabajo 2.- No tener comunicación radial constante con la escolta 1.- no tener la capacitación de manejo defensivo 2.- charlas de 5 minutos 3.- no detener las actividades en caso de poca visibilidad	Effective	C	3		1. Capacitación en Manejo Defensivo	Gerente KAAR Supervision
			5.- Realizar trabajos a la intemperie sin protección contra lluvia	1.Exposición a lluvia	1.- Resfrios 2.- Afecciones pulmonares	>3yrs	C	3		Control	1.- Capacitación en protección frente a lluvias. 2.- Identificar los peligros, riesgos y medias de control, en el formato del IPERC 3.- Mantener resguardo adecuado (interior de vehiculo) 4.- De ser necesario, aplicar Políticas de: Seguridad y salud ocupacional, Negativa al trabajo inseguro. 1.- Uso de EPPs basicos	Administrativos EPPs	1.-No cuenta con capacitación en protección frente a lluvias. 2.- No identificar los peligros, riesgos y medias de control, en el formato del IPERC. 3.- No mantener resguardo adecuado (CABINA NO HERMETIZADA) 4.- No aplicar Políticas de: Seguridad y salud ocupacional, Negativa al trabajo inseguro. 1.- uso de Epps basicos	Effective	C	3		1.- Mantener los implemento contra lluvias en stock	Supervisor KAAR Administrador
			6.- Transitar cerca de otros vehículos generadores de polvo.	1.Exposición al polvo	1.-Neumoconiosis 2.-Irritaciones nasales 3.- Alergias.	<1yr	C	4		Control	1.- Difundir y cumplir el procedimiento de uso de Equipos de protección personal. 2.- Identificar peligros, conocer y evidenciar las medidas de control de exposición e Inhalación de polvo de cal en el formato de IPERC. 3.- Capacitación de salud ocupacional: Riesgos a la salud. 4.- Considerar hermeticidad de traje descartable (tyvek) para evitar ingreso de polvo con piel del trabajador. 5.- Encintar aberturas del traje descartable (muñecas, tobillos, rostro) 1.- Uso de EPPs basico. 2.- Usar capotin contra lluvia, traje impermeable.	Administrativos Elementos de protección personal	1.- No difundir ni cumplir el procedimiento de uso de Equipos de protección personal. 2.- No identificar peligros, conocer y evidenciar las medidas de control de exposición e Inhalación de polvo de cal viva en el formato de IPERC. 3.- No recibir capacitación de salud ocupacional: Riesgos a la salud. 4.- No considerar hermeticidad de traje descartable (tyvek) para evitar ingreso de polvo con piel del trabajador. 5.- No encintar aberturas del traje descartable (muñecas, tobillos, rostro). 1.- No usar EPPs basico. 2.- No usar respirador de cara completa con filtro para polvo 2091. 3.- No usar traje descartable (tyvek) 4.- No usar de guantes de badaba 5.- No usar guantes de latex (dentro de guante de badana)	Effective	B	2		1.- Mantener los implemento contra polvos en stock	Supervisor KAAR Administrador

04. Estándar de Implementación de Mapa de Riesgo.

Logotipo de la empresa	Mapa de Riesgo		Logotipo de terceros
	ESTÁNDAR DE IMPLEMENTACIÓN		
	Código: FQ-MAR-04	Ver: 00	
	Fecha:28/02/2020	Página 1 de 6	

BITÁCORA DE CAMBIOS	
ÍTEM	TEXTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
INVESTIGADOR	INVESTIGADOR	INVESTIGADOR
Fecha de Elaboración: 24/02/2020	Fecha de Aprobación: 26/02/2020	Fecha de Aprobación: 28/02/2020

Documento controlado

Si tiene una copia del presente documento verifique su vigencia con el investigador

Logotipo de la empresa	Mapa de Riesgo		Logotipo de terceros
	ESTÁNDAR DE IMPLEMENTACIÓN		
	Código: FQ-MAR-04	Ver: 00	
	Fecha:28/02/2020	Página 2 de 6	

ÍNDICE

1.	OBJETIVOS	- 3 -
2.	ALCANCE	- 3 -
3.	REFERENCIAS LEGALES Y OTRAS NORMAS	- 3 -
4.	ESPECIFICACIONES	- 4 -
5.	RESPONSABILIDADES	- 5 -
6.	REGISTRO, CONTROLES Y DOCUMENTOS	- 5 -
7.	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN.....	- 5 -
8.	REVISIÓN Y MEJORA CONTINUA.....	- 6 -
9.	ANEXO.....	- 6 -

Documento controlado

Si tiene una copia del presente documento verifique su vigencia con el investigador

Logotipo de la empresa	Mapa de Riesgo		Logotipo de terceros
	ESTÁNDAR DE IMPLEMENTACIÓN		
	Código: FQ-MAR-04	Ver: 00	
	Fecha:28/02/2020	Página 3 de 6	

1. OBJETIVOS

- 1.1. Determinar los requisitos legales que caracterizan el Mapa de Riesgos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley 29783.
- 1.2. Ayudar a especialistas e implementadores en el territorio nacional a tener una guía de soporte para implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley 29783.

2. ALCANCE

- 2.1. Artículo 2 (Ámbito de Aplicación) de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

3. REFERENCIAS LEGALES Y OTRAS NORMAS

- 3.1. Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 3.2. Ley 30222, Modificatoria de la Ley 29783.
- 3.3. Reglamento de la Ley 29783, D.S 005-2012-TR y sus modificatorias.
- 3.4. Modificatoria del Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S 006-2014-TR.
- 3.5. R.M 050-2013- TR, Formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Documento controlado

Si tiene una copia del presente documento verifique su vigencia con el investigador

Logotipo de la empresa	Mapa de Riesgo		Logotipo de terceros
	ESTÁNDAR DE IMPLEMENTACIÓN		
	Código: FQ-MAR-04	Ver: 00	
	Fecha:28/02/2020	Página 4 de 6	

4. ESPECIFICACIONES

4.1. Generales

El Mapa de Riesgo es una herramienta que permite identificar los riesgos a los que estamos expuestos en el lugar de trabajo, simplifica la localización de los riesgos a través de la simbología correspondiente.

4.2. Análisis de los Requisitos Legales

- a) Según el artículo 35 inciso (e) de la Ley 29783, es responsabilidad del empleador elaborar un mapa de riesgo; la elaboración del Mapa deberá ser con la participación de los representantes de los trabajadores y, además debe exhibirse en lugares públicos dentro del lugar de trabajo.
- b) En concordancia con el artículo 75 de la Ley 29783, los colaboradores están obligados a participar en la identificación de riesgos en el centro de trabajo.
- c) Según el artículo 76 del Reglamento de la Ley 29783, el empleador adopta las normas nacionales en materia de seguridad y salud; sin embargo, puede adaptarse a las normas internacionales ratificadas por el estado.
- d) Según el artículo 32 inciso (d) del Reglamento de la Ley 29783, el empleador debe exhibir el mapa de riesgos en lugares públicos dentro del lugar de trabajo.
- e) Según el artículo 3 de la Resolución Ministerial 050-2013-TR, el estado permite adoptar normas internacionales para elaborar el Mapa de Riesgo tal como se ejemplifica en el ANEXO 3 de la norma en mención.

Documento controlado

Si tiene una copia del presente documento verifique su vigencia con el investigador

Logotipo de la empresa	Mapa de Riesgo		Logotipo de terceros
	ESTÁNDAR DE IMPLEMENTACIÓN		
	Código: FQ-MAR-04	Ver: 00	
	Fecha:28/02/2020	Página 5 de 6	

- f) Según la NFPA 170, el empleador adoptara la simbología de lucha contra fuego para elaborar el mapa de riesgos.
- g) Según la ISO 3461, el empleador puede utilizar las señales de prohibición, advertencia y obligación para elaborar el mapa de riesgos.

4.3. Restricción y prohibición

Está prohibido hacer caso omiso al artículo 32 del Reglamento de la Ley, que exige al empleador mostrar el Mapa de Riesgos en lugares públicos en las instalaciones.

5. RESPONSABILIDADES

- 5.1. Es responsabilidad del empleador elaborar con la participación de los representantes de los trabajadores el Mapa de Riesgo.

6. REGISTRO, CONTROLES Y DOCUMENTOS

- 6.1. No aplica

7. FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN

- 7.1. El documento se actualizará a medida que se modifique la normativa nacional, actualice o derogue.

Documento controlado

Si tiene una copia del presente documento verifique su vigencia con el investigador

Logotipo de la empresa	Mapa de Riesgo		Logotipo de terceros
	ESTÁNDAR DE IMPLEMENTACIÓN		
	Código: FQ-MAR-04	Ver: 00	
	Fecha:28/02/2020	Página 6 de 6	

8. REVISIÓN Y MEJORA CONTINUA

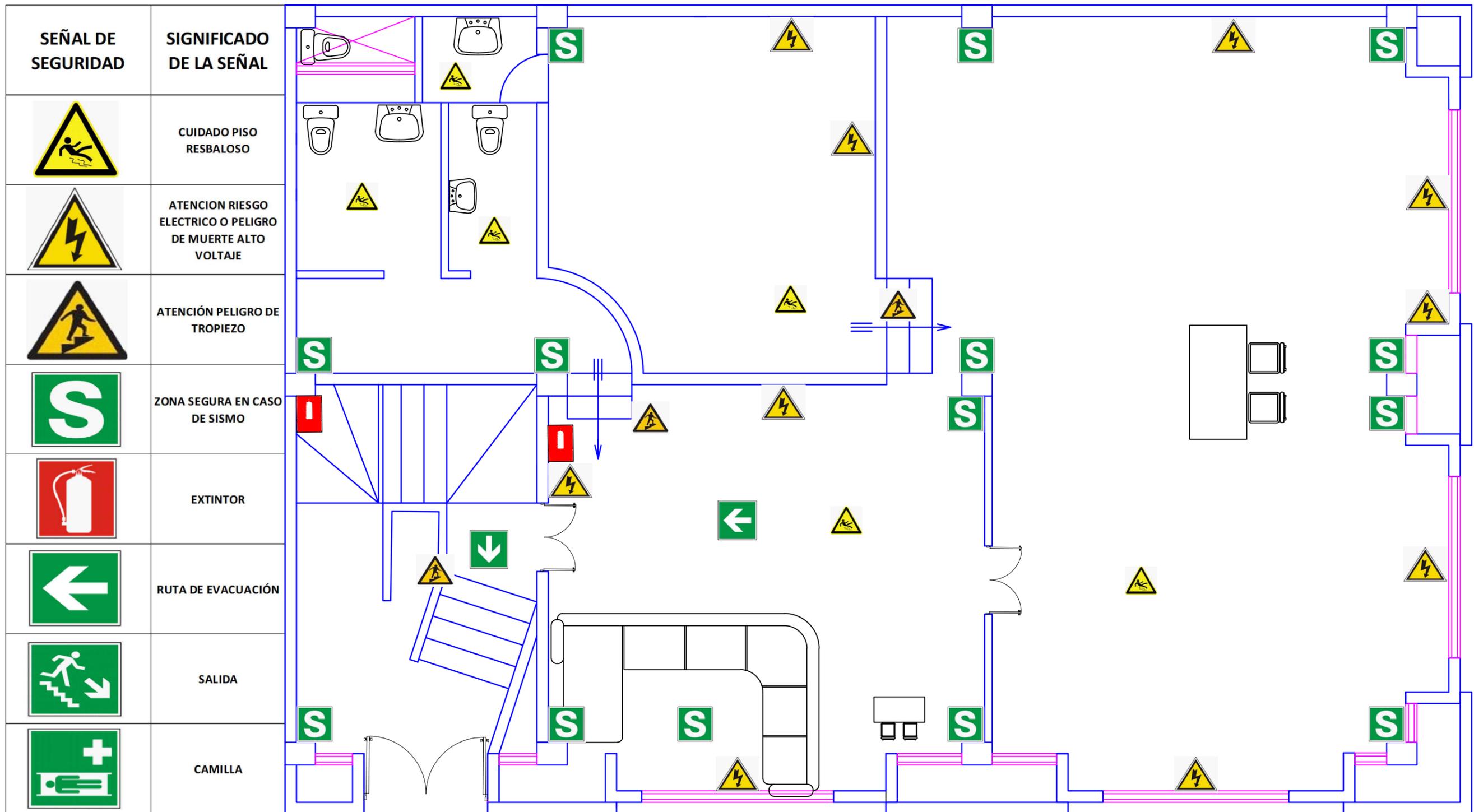
8.1. La revisión del documento será evidenciada mediante la versión y la fecha de aprobación del Mapa de Riesgo.

9. ANEXO

9.1. Modelo de Mapa de Riesgo KAAR INVERSIONES E.I.R.L.

Documento controlado

Si tiene una copia del presente documento verifique su vigencia con el investigador



IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN CONCORDANCIA CON LA POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PLANO:
P-01

CODIGO: SG-MAPR-004-01

DIBUJO:

FECHA: Diciembre-2018

**05. Estándar de Implementación de Planificación de la
Actividad Preventiva.**

Logotipo de la empresa	Planificación de la Actividad Preventiva		Logotipo de terceros
	ESTÁNDAR DE IMPLEMENTACIÓN		
	Código: FQ-PRE-05	Ver: 00	
	Fecha: 28/02/2020	Página 1 de 7	

BITÁCORA DE CAMBIOS	
ÍTEM	TEXTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
INVESTIGADOR	ASESOR DE TESIS	INVESTIGADOR
Fecha de Elaboración: 24/02/2020	Fecha de Revisión: 26/02/2020	Fecha de Aprobación: 28/02/2020

Documento controlado

Si tiene una copia del presente documento verifique su vigencia con el investigador

Logotipo de la empresa	Planificación de la Actividad Preventiva		Logotipo de terceros
	ESTÁNDAR DE IMPLEMENTACIÓN		
	Código: FQ-PRE-05	Ver: 00	
	Fecha: 28/02/2020	Página 2 de 7	

ÍNDICE

1. OBJETIVOS	- 3 -
2. ALCANCE.....	- 3 -
3. REFERENCIAS LEGALES Y OTRAS NORMAS.....	- 3 -
4. ESPECIFICACIONES.....	- 4 -
5. RESPONSABILIDADES	- 6 -
6. REGISTRO, CONTROLES Y DOCUMENTOS	- 6 -
7. FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN.....	- 6 -
8. REVISIÓN Y MEJORA CONTINUA.....	- 7 -
9. ANEXO.....	- 7 -

Documento controlado

Si tiene una copia del presente documento verifique su vigencia con el investigador

Logotipo de la empresa	Planificación de la Actividad Preventiva		Logotipo de terceros
	ESTÁNDAR DE IMPLEMENTACIÓN		
	Código: FQ-PRE-05	Ver: 00	
	Fecha: 28/02/2020	Página 3 de 7	

1. OBJETIVOS

- 1.1. Determinar los requisitos legales que caracterizan el Plan de Preparación y Respuesta a Emergencia del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley 29783.
- 1.2. Ayudar a especialistas e implementadores en el territorio nacional a tener una guía de soporte para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley 29783.

2. ALCANCE

- 2.1. Artículo 2 (Ámbito de Aplicación) de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

3. REFERENCIAS LEGALES Y OTRAS NORMAS

- 3.1. Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 3.2. Ley 30222, Modificatoria de la Ley 29783.
- 3.3. Reglamento de la Ley 29783, D.S 005-2012-TR y sus modificatorias.
- 3.4. Modificatoria del Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S 006-2014-TR.
- 3.5. R.M 050-2013- TR, Formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Documento controlado

Si tiene una copia del presente documento verifique su vigencia con el investigador

Logotipo de la empresa	Planificación de la Actividad Preventiva		Logotipo de terceros
	ESTÁNDAR DE IMPLEMENTACIÓN		
	Código: FQ-PRE-05	Ver: 00	
	Fecha: 28/02/2020	Página 4 de 7	

4. ESPECIFICACIONES

4.1. General

El Plan de Preparación y Respuesta a Emergencia es un documento que alberga los procedimientos de cómo actuar ante situaciones no previstas (emergencias) en el lugar de trabajo, así como las capacitaciones, simulacros y responsabilidades dentro de la organización.

4.2. Análisis de los Requisitos Legales

- a) En concordancia con el artículo 83 del Reglamento de la Ley 29783, el empleador deberá adoptar disposiciones en materia de prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia y accidentes de trabajo.
- b) Según el artículo 39 inciso (b) de la Ley 29783, el empleador debe prever en los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo temas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- c) En concordancia con el artículo 24 de la Ley 29783, el empleador deberá asegurar que los colaboradores y sus representantes participen en la elaboración de las situaciones de emergencia.
- d) Según el artículo 74 del Reglamento de la Ley 29783, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá contener el procedimiento de activación del sistema de emergencia ante accidentes e incidentes.
- e) Según el artículo 83 del Reglamento de la Ley 29783, el empleador está obligado a cumplir lo siguiente:
 - Garantizar medios de comunicación interna en casos de emergencia en el área de trabajo.

Documento controlado

Si tiene una copia del presente documento verifique su vigencia con el investigador

Logotipo de la empresa	Planificación de la Actividad Preventiva		Logotipo de terceros
	ESTÁNDAR DE IMPLEMENTACIÓN		
	Código: FQ-PRE-05	Ver: 00	
	Fecha: 28/02/2020	Página 5 de 7	

- Proporcionar información y comunicar la situación de emergencia.
 - Ofrecer información de primeros auxilios, extinción de incendios y de evacuación en el lugar de trabajo.
 - Ofrecer información, formación y ejercicios periódicos de prevención de situaciones de emergencia
- f) Según el artículo 27 de la Ley 29783, el empleador debe incluir en la preparación de actividades preventivas el programa de capacitación y simulacros ante situaciones de emergencia.
- g) Según lo estipulado en el artículo 28 del reglamento de la Ley, las capacitaciones y simulacros deberán estar programadas en la jornada de trabajo, caso contrario deberán ser remuneradas.

Las capacitaciones y simulacros según corresponda en el plan de preparación y respuesta a emergencia son las siguientes:

- Materiales Peligrosos
- Prevención y Control contra incendios.
- Primeros Auxilios.
- Significado y uso del código de señales y colores.
- Evacuación y punto de reunión.

Además, a disposición de la organización se crearán las brigadas específicas o una general que abarque estas situaciones de emergencia.

Documento controlado

Si tiene una copia del presente documento verifique su vigencia con el investigador

Logotipo de la empresa	Planificación de la Actividad Preventiva		Logotipo de terceros
	ESTÁNDAR DE IMPLEMENTACIÓN		
	Código: FQ-PRE-05	Ver: 00	
	Fecha: 28/02/2020	Página 6 de 7	

4.3. Restricción y prohibición

Las capacitaciones y simulacros no aplican a todos los sectores, así por ejemplo en una Institución Educativa no aplica las capacitaciones de derrame de materiales peligrosos o la brigada de derrames, por ende, al planificar el programa de capacitaciones es necesario el mapeo de los peligros dentro de la organización mediante una metodología que permite al implementador determinar los riesgos en el centro de trabajo, cursos y simulacros a desarrollar en el año.

5. RESPONSABILIDADES

5.1. Es responsabilidad del empleador asumir el costo de implementar el Plan de Preparación y Respuesta a Emergencia.

6. REGISTRO, CONTROLES Y DOCUMENTOS

6.1. No aplica

7. FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN

7.1. El documento se actualizará a medida que se modifique la normativa nacional, actualice o derogue.

Documento controlado

Si tiene una copia del presente documento verifique su vigencia con el investigador

Logotipo de la empresa	Planificación de la Actividad Preventiva		Logotipo de terceros
	ESTÁNDAR DE IMPLEMENTACIÓN		
	Código: FQ-PRE-05	Ver: 00	
	Fecha: 28/02/2020	Página 7 de 7	

8. REVISIÓN Y MEJORA CONTINUA

8.1. La revisión del documento será evidenciada mediante la versión y la fecha de aprobación Plan de Preparación y Respuesta a Emergencia.

9. ANEXO

9.1. Estructura del Plan de Preparación y Respuesta a Emergencia de KAAR INVERSIONES E.I.R.L.

Documento controlado

Si tiene una copia del presente documento verifique su vigencia con el investigador

	PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA		KAAR INVERSIONES E.I.R.L.
	ÁREA: SST	VERSIÓN: 02	
	CÓDIGO: KAAR-SST-PRE-01	PAGINA: Página 1 de 32	
	Fecha de elaboración:22/06/2020	Fecha de aprobación:25/06/2020	

PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

PREPARADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FERRER QUITO, Laurent	AQUIÑO ROMERO C.	AVELINO LOPEZ Pablo	AQUIÑO ROMERO Karlo
PREVENCIONISTA	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	GERENTE GENERAL

	PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA		KAAR INVERSIONES E.I.R.L.
	ÁREA: SST	VERSIÓN: 02	
	CÓDIGO: KAAR-SST-PRE-01	PAGINA: Página 2 de 32	
	Fecha de elaboración:22/06/2020	Fecha de aprobación:25/06/2020	

Índice

1. INTRODUCCIÓN	4
2. ALCANCE	4
3. OBJETIVOS	4
4. CUMPLIMIENTO LEGAL	5
5. EVALUACIÓN DE RIESGOS E IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS Y ACTIVIDADES CRÍTICAS	6
6. NIVELES DE EMERGENCIA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN	10
7. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA A LOS NIVELES DE EMERGENCIA	12
7.1. COMITÉ DE CRISIS	13
7.2. RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CRISIS	13
7.2.1. Presidente del comité de crisis	13
7.2.2. Alterno del presidente	14
7.2.3. Coordinador de emergencias	14
7.2.4. Jefe de brigada de lucha contra incendio	14
7.2.5. Jefe de brigada de evacuación, búsqueda y rescate	16
7.2.6. Jefe de brigada de control de derrames	17
7.2.7. Jefe de control de primeros auxilios	17
8. COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	18
8.1. Comunicación en las instalaciones de KAAR INVERSIONES E.I.R.L.	18
8.2. Comunicación en las instalaciones de BARRICK- PIERINA	18
8.3. Comunicación en otras instalaciones	19
8.4. Comunicación a la autoridad competente	19
9. PROTOCOLO DE RESPUESTA A EMERGENCIA	19
9.1. Emergencia con productos químicos	19
9.2. Emergencia por fuertes sismos	21
9.3. Emergencia por incendios	23
9.4. Durante mal tiempo, clima adverso, tormenta eléctrica	26
9.5. Derrumbe en vías principales de acceso	27
9.6. Derrumbes en vías principales de acceso	28
9.7. Emergencia por accidentes	29
9.8. Riesgo social por acciones terroristas y/o actos delictivos	30

	PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA		KAAR INVERSIONES E.I.R.L.
	ÁREA: SST	VERSIÓN: 02	
	CÓDIGO: KAAR-SST-PRE-01	PAGINA: Página 3 de 32	
	Fecha de elaboración:22/06/2020	Fecha de aprobación:25/06/2020	

9.9.	Evaluación de resultados	30
10.	ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS	31
11.	MEJORA CONTINUA	32
12.	ANEXOS	32

**06. Estándar de Implementación del Programa anual de
Seguridad y Salud en el Trabajo.**

Logotipo de la empresa	Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo		Logotipo de terceros
	ESTÁNDAR DE IMPLEMENTACIÓN		
	Código: FQ-PAS-06	Ver: 00	
	Fecha:28/02/2020	Página 1 de 6	

BITÁCORA DE CAMBIOS	
ÍTEM	TEXTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
INVESTIGADOR	ASESOR DE TESIS	INVESTIGADOR
Fecha de Elaboración: 24/02/2020	Fecha de Elaboración: 26/02/2020	Fecha de Aprobación: 28/02/2020

Documento controlado

Si tiene una copia del presente documento verifique su vigencia con el investigador

Logotipo de la empresa	Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo		Logotipo de terceros
	ESTÁNDAR DE IMPLEMENTACIÓN		
	Código: FQ-PAS-06	Ver: 00	
	Fecha:28/02/2020	Página 2 de 6	

ÍNDICE

1. OBJETIVOS	- 3 -
2. ALCANCE.....	- 3 -
3. REFERENCIAS LEGALES Y OTRAS NORMAS.....	- 3 -
4. ESPECIFICACIONES.....	- 4 -
5. RESPONSABILIDADES	- 6 -
6. REGISTRO, CONTROLES Y DOCUMENTOS	- 6 -
7. FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN.....	- 6 -
8. REVISIÓN Y MEJORA CONTINUA.....	- 6 -
9. ANEXO.....	- 6 -

Documento controlado

Si tiene una copia del presente documento verifique su vigencia con el investigador

Logotipo de la empresa	Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo		Logotipo de terceros
	ESTÁNDAR DE IMPLEMENTACIÓN		
	Código: FQ-PAS-06	Ver: 00	
	Fecha:28/02/2020	Página 3 de 6	

1. OBJETIVOS

- 1.1. Determinar los requisitos legales que caracterizan el Programa Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley 29783.
- 1.2. Ayudar a especialistas e implementadores en el territorio nacional a tener una guía de soporte para implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley 29783.

2. ALCANCE

- 2.1. Artículo 2 (Ámbito de Aplicación) de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

3. REFERENCIAS LEGALES Y OTRAS NORMAS

- 3.1. Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 3.2. Ley 30222, Modificatoria de la Ley 29783.
- 3.3. Reglamento de la Ley 29783, D.S 005-2012-TR y sus modificatorias.
- 3.4. Modificatoria del Reglamento de la Ley 29783, D.S 006-2014-TR.
- 3.5. R.M 050-2013- TR, Formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Documento controlado

Si tiene una copia del presente documento verifique su vigencia con el investigador

Logotipo de la empresa	Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo		Logotipo de terceros
	ESTÁNDAR DE IMPLEMENTACIÓN		
	Código: FQ-PAS-06	Ver: 00	
	Fecha:28/02/2020	Página 4 de 6	

4. ESPECIFICACIONES

4.1. General

El programa de seguridad y salud en el trabajo es un documento del sistema de gestión que permite al empleador implementar lo requerido para la PLANIFICACIÓN, en el Plan de Seguridad.

4.2. Análisis de los Requisitos Legales

- a) En concordancia con el artículo 26 del Reglamento de la Ley 29783, se conoce que es una obligación del empleador el establecer, aplicar y evaluar el programa anual de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Según el artículo 38 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, menciona la importancia de la planificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como lo relevante que es incluir los requisitos legales solicitados por la Ley y su Reglamento en el presente Programa de Seguridad.
- c) Según el artículo 46 inciso (a) de Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se conoce las disposiciones de evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en donde los objetivos del Programa de Seguridad y salud deberán ser medibles en su totalidad.

Para el ejemplo de programa de seguridad y salud, se detallará los requisitos legales por cada objetivo. VER ANEXO (9.1.), los cuales deben ser medibles en su totalidad.

Documento controlado

Si tiene una copia del presente documento verifique su vigencia con el investigador

Logotipo de la empresa	Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo		Logotipo de terceros
	ESTÁNDAR DE IMPLEMENTACIÓN		
	Código: FQ-PAS-06	Ver: 00	
	Fecha:28/02/2020	Página 5 de 6	

Objetivos del programa de Seguridad y Salud en el trabajo

- I) CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- II) PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES
- III) PREVENCIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO
- IV) PLAN DE RESPUESTAS A EMERGENCIA

4.3. Restricción y prohibición

Si la organización no tiene un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado se aplicará la Lista de Verificación para poder planificar los objetivos de seguridad; de ya tener implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se evaluará las carencias del sistema para reforzarlas en el programa del siguiente año.

Documento controlado

Si tiene una copia del presente documento verifique su vigencia con el investigador

Logotipo de la empresa	Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo		Logotipo de terceros
	ESTÁNDAR DE IMPLEMENTACIÓN		
	Código: FQ-PAS-06	Ver: 00	
	Fecha:28/02/2020	Página 6 de 6	

5. RESPONSABILIDADES

5.1. Es responsabilidad del empleador, planificar los objetivos del programa anual de seguridad y salud en el trabajo según el artículo 26 del Reglamento de la Ley 29783 inciso (f).

6. REGISTRO, CONTROLES Y DOCUMENTOS

6.1. No aplica

7. FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN

7.1. El documento se actualizará a medida que se modifique la normativa nacional, actualice o derogue.

8. REVISIÓN Y MEJORA CONTINUA

8.1. La revisión del documento será evidenciada mediante la versión y la fecha de aprobación del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9. ANEXO

9.1. Modelo del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de KAAR INVERSIONES E.I.R.L.

Documento controlado

Si tiene una copia del presente documento verifique su vigencia con el investigador

18	Inspección del Vehículos (Art 46,88,95, 96 - LEY-29783-2011-TR)(Art 33,42 DS-005-2012-TR)	SSST	Personal Operativo	N° de Inspecciones realizadas / N° Total de Inspecciones programadas) x 100	100%	P	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
						E	0%															
19	Inspección del Areas de Trabajo (Art 46,88,95, 96 - LEY-29783-2011-TR)(Art 33,42 DS-005-2012-TR)	SSST	Personal Operativo	N° de Inspecciones realizadas / N° Total de Inspecciones programadas) x 100	100%	P	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
						E	0%															
20	Inspección del uso correcto de los equipos de Protección Personal - EPP (Art 46,88,95, 96 - LEY-29783-2011-TR)(Art 33,42 DS-005-2012-TR)	SSST	Personal Operativo	N° de Inspecciones realizadas / N° Total de Inspecciones programadas) x 100	100%	P	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
						E	0%															
21	Realización de Investigación de incidentes y accidentes (Art 42,46 - LEY-29783-2011-TR)(Art 42,65, 88, 96, 119, DS-005-2012-TR)	SSST	Todas	N° de Investigaciones realizadas / N° Total de casos de Incidentes y Accidentes reportados) x 100	100%	P	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
						E	0%															

Objetivo General 4 Plan y Respuestas a emergencias y urgencia

Objetivos Específicos Elaboración del sistema de respuesta preventivo para emergencias

Realizar las medidas preventivas en seguridad y salud ocupacional

Participación en simulacros de emergencias y desastres naturales

Meta 100%

Presupuesto

Recursos Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST, 050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST.

N°	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Área	Indicador	Meta	Avance	ANO : 2019												ESTADO (Realizado - Pendiente - En Proceso)	OBSERVACIONES		
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
1	Elaboración del Plan de Respuesta ante emergencias y desastres naturales (Art 24,39 - LEY-29783-2011-TR)(Art 74,83, DS-005-2012-TR)	SSST	-	Verificación de Informe elaborado	100%	P	1			X												
						E	0%															
2	Revisión del Plan de Respuesta ante emergencias y desastres naturales (Art 24,39 - LEY-29783-2011-TR)(Art 74,83, DS-005-2012-TR)	SSST	-	Verificación de Informe elaborado	100%	P	1				X				X		X					
						E	0%															
3	Elaboración del Procedimiento de Activación del Sistema de Emergencia ante Accidentes e incidentes (Art 24,39 - LEY-29783-2011-TR)(Art 74,83, DS-005-2012-TR)	SSST	-	Verificación de Informe elaborado	100%	P	1			X												
						E	0%															
4	Revisión del Procedimiento de activación del sistema de emergencia ante accidentes e incidentes (Art 24,39 - LEY-29783-2011-TR)(Art 74,83, DS-005-2012-TR)	SSST	-	Revisión de documento programado	100%	P	1								X							
						E	0%															
5	Revisión del Plan de Respuesta ante emergencias y desastres naturales (Art 24,39 - LEY-29783-2011-TR)(Art 74,83, DS-005-2012-TR)	SSST	-	Revisión de documento programado	100%	P	1								X							
						E	0%															
6	Selección y difusión de los integrantes de las brigadas (Art 24,39 - LEY-29783-2011-TR)(Art 74,83, DS-005-2012-TR)	SSST	-	Verificación de Listado y publicación	100%	P	1				X											
						E	0%															
7	capacitación en Materiales Peligrosos (Art 27,74 - LEY-29783-2011-TR)(Art 28,29 DS-005-2012-TR)	SSST	-	Verificación del cumplimiento de la Capacitación	100%	P	1							X								
						E	0%															
8	Capacitación en Prevención y control de incendios (Art 27,74 - LEY-29783-2011-TR)(Art 28,29 DS-005-2012-TR)	SSST	Brigada	Verificación del cumplimiento de la Capacitación	100%	P	1									X						
						E	0%															

**07. Lista de Verificación de los Lineamientos del Sistema de
Seguridad y Salud en el Trabajo. (elaborado por el
ministerio de trabajo, evidenciado en el Anexo 3 de la
R.M 050-2013-TR)**

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	ITEM	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN	%
			SI	NO	% CUMPLIMIENTO		
Requisito I. Compromiso e Involucramiento							CUMPLIMIENTO
Principios	1	La ORGANIZACIÓN proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.					
	2	Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo.					
	3	Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua.					
	4	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.					
	5	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la ORGANIZACIÓN, entidad pública o privada.					
	6	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.					
	7	Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.					
	8	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo.					
	9	Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.					
	10	Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.					
Requisito II. Política de seguridad y salud ocupacional							CUMPLIMIENTO
Política	1	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la ORGANIZACIÓN.					
	2	La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la ORGANIZACIÓN.					
	3	La política de seguridad y salud en el trabajo esta con la fecha de aprobación.					
	4	Los Colaboradores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo.					
	5	Su contenido comprende : - El compromiso de protección de todos los miembros de la organización. - Cumplimiento de la normatividad. - Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores y sus representantes. - La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo - Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso.					
Dirección	1	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorías, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de Colaboradores, dando el seguimiento de las mismas.					
	2	El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.					
Liderazgo	1	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.					
	2	Existe un Reglamner de seguridad y salud en el trabajo. Es difundido el reglamento.					

**LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS
DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

LINEAMIENTOS	ITEM	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN	%
			SI	NO	% CUMPLIMIENTO		
Organización	1	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la ORGANIZACIÓN entidad pública o privada.					
	2	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud el trabajo.					
	3	El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.					
Competencia	1	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.					
Requisito III. Planeamiento y aplicación							CUMPLIMIENTO
Diagnóstico	1	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo.					
	2	Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.					
	3	La planificación permite: - Cumplir con normas nacionales - Mejorar el desempeño - Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros.					
Planeamiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos	1	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.					
	2	Comprende estos procedimientos: - Todas las actividades - Todo el personal - Todas las instalaciones					
Planeamiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos	1	El empleador aplica medidas para: - Gestionar, eliminar y controlar riesgos. - Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador. - Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos. - Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales. - Mantener políticas de protección. - Capacitar anticipadamente al trabajador.					
	2	El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños.					
	3	La evaluación de riesgo considera: - Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores. - Medidas de prevención.					
	4	Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.					

**LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS
DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

LINEAMIENTOS	ITEM	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN	%
			SI	NO	% CUMPLIMIENTO		
Objetivos	1	Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y posibles de aplicar, que comprende: - Reducción de los riesgos del trabajo. - Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. - La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia. - Definición de metas, indicadores, responsabilidades. - Selección de criterios de medición para confirmar su logro.					
	2	La ORGANIZACIÓN cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.					
Programa de seguridad y salud en el trabajo	1	Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.					
	2	Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.					
	3	Se definen responsables de las actividades en el programa de seguridad y salud en el trabajo.					
	4	Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.					
	5	Se señala dotación de recursos humanos y económicos					
	6	Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.					
Requisito IV. Implementación y operación							CUMPLIMIENTO
Estructura y responsabilidades	1	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 20 o más trabajadores).					
	2	Existe al menos un Supervisor de Seguridad y Salud (para el caso de empleadores con menos de 20 trabajadores).					
	3	El empleador es responsable de: - Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. - Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo. - Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo. - Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral.					
	4	El empleador considera las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores.					
	5	El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.					
	6	El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.					
	7	El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.					

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	ITEM	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN	%
			SI	NO	% CUMPLIMIENTO		
Capacitación	1	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.					
	2	El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.					
	3	El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador.					
	4	Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.					
	5	La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.					
	6	Se ha capacitado a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.					
	7	Las capacitaciones están documentadas.					
Capacitación	1	<p>Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración. - Durante el desempeño de la labor. - Específica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato. - Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador. - Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo. - En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos. - Para la actualización periódica de los conocimientos. - Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. - Uso apropiado de los materiales peligrosos. 					
Medidas de prevención	1	<p>Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Eliminación de los peligros y riesgos. - Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas. - Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. - Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador. - En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta. 					
Preparación y respuestas ante emergencias	1	La ORGANIZACIÓN, entidad pública o privada ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.					
	2	Se tiene un plan de Emergencia y se organiza la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación.					
	3	La ORGANIZACIÓN revisa los planes y procedimientos ante situaciones de emergencias en forma periódica.					
	4	El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo.					
Contratistas, Subcontratistas, ORGANIZACIÓN, entidad pública o privada, de servicios y cooperativas	1	<p>El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, ORGANIZACIÓN especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales. <input type="checkbox"/> La seguridad y salud de los trabajadores. <input type="checkbox"/> La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador. <input type="checkbox"/> La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de la ORGANIZACIÓN, entidad pública o privada que destacan su personal. 					
	2	Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, ORGANIZACIÓN especiales de servicios o cooperativas de trabajadores.					

**LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS
DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

LINEAMIENTOS	ITEM	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN	%
			SI	NO	% CUMPLIMIENTO		
Consulta y comunicación	1	Los trabajadores han participado en: - La consulta, información y capacitación en seguridad y salud en el trabajo. - La elección de sus representantes ante el Comité de seguridad y salud en el trabajo - La conformación del Comité de seguridad y salud en el trabajo. - El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador.					
	2	Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercuta en su seguridad y salud.					
	3	Existe procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización					
Requisito V. Evaluación normativa							CUMPLIMIENTO
Requisitos legales y de otro tipo	1	La ORGANIZACIÓN, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se mantiene actualizada					
	2	La ORGANIZACIÓN, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.					
	3	La ORGANIZACIÓN, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores tiene un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior).					
Requisitos legales y de otro tipo	1	Los equipos a presión que posee la ORGANIZACIÓN entidad pública o privada tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE.					
	2	El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.					
	3	El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en período de embarazo o lactancia conforme a ley.					
	4	El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas.					
	5	El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias.					
	6	La ORGANIZACIÓN, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que: <input type="checkbox"/> Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro. <input type="checkbox"/> Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. <input type="checkbox"/> Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos. <input type="checkbox"/> Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano. <input type="checkbox"/> Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores.					

**LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS
DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

LINEAMIENTOS	ITEM	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN	%
			SI	NO	% CUMPLIMIENTO		
Requisitos legales y de otro tipo	1	Los trabajadores cumplen con: - Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos. - Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva. - No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados. - Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera. - Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental. - Someterse a exámenes médicos obligatorios - Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo. - Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas - Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente. - Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo.					
Requisito VI. Verificación							CUMPLIMIENTO
Supervisión, monitoreo y seguimiento de desempeño	1	La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.					
	2	La supervisión permite: - Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. - Adoptar las medidas preventivas y correctivas.					
	3	El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.					
	4	Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.					
Salud en el trabajo	1	El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes).					
	2	Los trabajadores son informados: - A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional. - A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud. - Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación.					
	3	Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.					
Accidentes, incidentes peligrosos e incidentes, no conformidad, acción correctiva y preventiva	1	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos.					
	2	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.					
	3	Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.					
	4	Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de seguridad y salud en el trabajo.					
	5	Se implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo.					

**LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS
DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

LINEAMIENTOS	ITEM	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN	%
			SI	NO	% CUMPLIMIENTO		
Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales	1	El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.					
	2	Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para: - Determinar las causas e implementar las medidas correctivas. - Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento de hecho. - Determinar la necesidad de modificar dichas medidas.					
	3	Se toman medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.					
	4	Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.					
	5	El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo.					
Control de las operaciones	1	La ORGANIZACIÓN ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas.					
	2	La ORGANIZACIÓN, entidad pública o privada ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.					
Gestión del cambio	1	Se ha evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.					
Auditorías	1	Se cuenta con un programa de auditorías.					
	2	El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.					
	3	Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.					
	4	Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la ORGANIZACIÓN, entidad pública o privada.					
Requisito VII. Control de información y documentos							CUMPLIMIENTO
Documentos	1	La ORGANIZACIÓN, entidad pública o privada establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.					
	2	Los procedimientos de la ORGANIZACIÓN, entidad pública o privada, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente.					
	3	El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para: - Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo. - Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización. - Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada					
	4	El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.					
	5	El empleador ha: - Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo. - Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad. - Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo. - Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible. - El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores.					

**LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS
DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

LINEAMIENTOS	ITEM	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN	%
			SI	NO	% CUMPLIMIENTO		
Documentos	1	El empleador mantiene procedimientos para garantizar que: - Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud.					
	2	- Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios. - Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.					
Control de la documentación y de los datos	1	La ORGANIZACIÓN, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.					
	2	Este control asegura que los documentos y datos: - Puedan ser fácilmente localizados. - Puedan ser analizados y verificados periódicamente. - Están disponibles en los locales. - Sean removidos cuando los datos sean obsoletos. - Sean adecuadamente archivados.					
Gestión de los registros	1	El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a: - Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.					
	2	- Registro de exámenes médicos ocupacionales.					
	3	- Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.					
	4	- Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.					
	5	- Registro de estadísticas de seguridad y salud.					
	6	- Registro de equipos de seguridad o emergencia.					
	7	- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.					
	8	- Registro de auditorías.					
Documentos	1	La ORGANIZACIÓN, entidad pública o privada cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a: - Sus trabajadores. - Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización. - Beneficiarios bajo modalidades formativas. - Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la ORGANIZACIÓN, entidad pública o privada.					
	2	Los registros mencionados son: - Legibles e identificables. - Permite su seguimiento. - Son archivados y adecuadamente protegidos.					

**LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS
DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

LINEAMIENTOS	ITEM	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN	%
			SI	NO	% CUMPLIMIENTO		
Requisito VIII. Revisión por la dirección							CUMPLIMIENTO
Gestión de la mejora continua	1	La alta dirección: Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.					
	2	Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta: - Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la ORGANIZACIÓN, entidad pública o privada. - Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos. - Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia. - La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo. - Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la ORGANIZACIÓN, entidad pública o privada. - Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud, o del Supervisor de seguridad y salud. - Los cambios en las normas. - La información pertinente nueva. - Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo.					
	3	La metodología de mejoramiento continuo considera: - La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras.					
	4	<input type="checkbox"/> El establecimiento de estándares de seguridad. <input type="checkbox"/> La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la ORGANIZACIÓN, entidad pública o privada. <input type="checkbox"/> La corrección y reconocimiento del desempeño.					
Gestión de la mejora continua	1	La investigación y auditorías permiten a la dirección de la ORGANIZACIÓN, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.					
	2	La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar: - Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares), - Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo) - Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.					
	3	El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la ORGANIZACIÓN, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.					

08. Imágenes Referenciales.



Imagen 01: Capacitación de los requisitos legales y los controles del IPERC. CIA MINERA ANTAMINA.



Imagen 02: Inspección del Sistema Contra Incendio, como parte del desarrollo de la actividad preventiva. Pierina-BARRICK.